

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2020.

Vista la documentación presentada, alegaciones, y aceptación de las subvenciones propuestas por los solicitantes en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 21 de diciembre de 2020, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2020 (BOJA nº 250, de 30/12/2020), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA nº 12, de 18/01/2019).

Mediante Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 10 de febrero de 2021 (BOJA nº 31, de 16/02/2021), se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de marzo de 2021, inclusive.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de julio de 2021, se publicó en la web de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 14 de enero de 2019, concediéndose a las comunidades de propietarios interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas. El plazo para subsanar finalizó el 10 de agosto de 2021.

TERCERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2021, se publica en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo complementario de subsanación de solicitudes, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a la comunidad de propietarios interesada la subsanación de la misma; finalizando el plazo para subsanar el 6 de octubre de 2021.

CUARTO.- Con fecha 2 de julio de 2021 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Cádiz, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

QUINTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2021, se publica en la web de de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Resolución de la Delegada Territorial de ampliación del plazo en el trámite de resolución en el procedimiento de concesión de subvenciones, por seis meses.

Plaza de Asdrúbal 6, Planta Baja, 4ª, 5ª y Ático
11071 – Cádiz

T: 956006300
dt.cadiz.cfiot@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 1/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base décimo séptima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de octubre de 2021, se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

OCTAVO.- La propuesta provisional de resolución, aceptación de subvención y trámite de audiencia de fecha 14 de octubre de 2021, se publica en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la misma fecha.

NOVENO.- Así mismo, con fecha 14 de octubre de 2021 se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la Resolución de 14 de octubre de 2021 de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Cádiz, por la que se declaraban desistidas en su petición a las Comunidades de Propietarios que se relacionaban en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación, así como proceder al archivo de sus solicitudes, de acuerdo con la base décima quinta de las bases reguladoras.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podía interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

DÉCIMO.- Contra la Resolución de fecha 14 de octubre de 2021, por la que se declara el desistimiento y se acuerda el archivo por falta de subsanación en tiempo y forma, de las solicitudes acogidas a la Orden de 21 de diciembre de 2020, cinco comunidades de propietarios presentan en plazo recurso de reposición.

DÉCIMO PRIMERO.- La persona titular de esta Delegación Territorial dicta las correspondientes resoluciones estimando en el caso de cuatro expedientes, los recursos de reposición interpuestos contra la resolución de 14 de octubre de 2021 por parte de los representantes de las comunidades de propietarios, trasladándose las solicitudes a la Comisión de Valoración, para su evaluación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 2 de febrero de 2022, la Comisión de Valoración eleva informe de evaluación complementario al órgano competente para la emisión de la modificación de la propuesta provisional.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 2/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DÉCIMO TERCERO.- La modificación de la propuesta provisional de resolución, aceptación de subvención y trámite de audiencia de fecha 2 de febrero de 2022, se publica en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la misma fecha.

DÉCIMO CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de documentación, la Comisión de Valoración efectuó la evaluación consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación, incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas. Con fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación definitivo de la misma fecha, al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 26 de mayo de 2022, se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 22 de junio de 2022, la Intervención Provincial fiscaliza el expediente de gasto asociado a la propuesta definitiva de resolución de 26/05/2022.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima primera de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Cádiz, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. nº 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4/06/2010).

De igual forma, es de aplicación general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2/10/15);

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 3/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 30/10/07);
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº247, de 18/12/07);
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regulaba información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA nº134, de 15/07/03),
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA nº124, de 30/06/14);
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10/12/13)

TERCERO.- Son de aplicación los Capítulos VI y VII del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOE nº 61, de 10/03/2018).

CUARTO.- De igual forma, es de aplicación la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA. nº 12, de 18 de enero de 2019).

QUINTO.- Conforme a la base undécima de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo se establece que el ámbito territorial de competitividad será cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la ubicación del edificio objeto de la actuación.

SEXTO.- Conforme a la base octava de las bases reguladoras 1. *“Las comunidades de propietarios solicitantes de las actuaciones acogidas a la línea 1 de subvención que cumplan lo establecido en las bases tercera a séptima podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 40 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a 3 veces el IPREM o resida en la misma una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometan actuaciones para la mejora de la accesibilidad, la subvención, en la parte que corresponda a dicha vivienda, podrá alcanzar una cuantía equivalente al 75 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En cualquier caso, el importe de la subvención resultante no podrá superar las siguientes cuantías máximas:*

a) 3.000 euros por vivienda y 30 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, para actuaciones de conservación, según lo previsto en el apartado 1.a) de la base sexta.

b) 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, para actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, según lo previsto en el apartado 1.b); de la base sexta o conjuntamente para actuaciones de conservación y mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, según los apartados 1.a) y 1.b), de la base sexta.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 4/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



c) Para actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, según lo previsto en el apartado 1.b), de la base sexta o conjuntamente para actuaciones de conservación y mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, según los apartados 1.a) y 1.b), de la base sexta, la cuantía máxima de la subvención será de 14.000 euros en la parte que corresponda a aquella vivienda donde resida una persona con discapacidad y de 17.000 euros si ésta acredita una discapacidad de los siguientes tipos: personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento .

d) A la cuantía máxima de la subvención podrá sumarse 1.000 euros por vivienda de cuantía máxima complementaria cuando el edificio esté declarado Bien de Interés Cultural, catalogado o que cuente con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

2. Las comunidades de propietarios solicitantes de las actuaciones acogidas a la línea 2 de subvención que cumplan lo establecido en las bases tercera a séptima podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 40 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En aquellas viviendas en las que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a 3 veces el IPREM la subvención, en la parte que corresponda a dicha vivienda, podrá alcanzar una cuantía equivalente al 75 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En cualquier caso, el importe de la subvención resultante no podrá superar las siguientes cuantías máximas:

a) 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, con carácter general.

b) La cuantía máxima de la subvención será de 12.000 euros en la parte que corresponda a aquella vivienda donde resida una persona con discapacidad y de 16.000 euros si ésta acredita una discapacidad de los siguientes tipos: personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento .

c) A la cuantía máxima de la subvención podrán sumarse 1.000 euros por vivienda y 10 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles cuando el edificio esté declarado Bien de Interés Cultural, catalogado o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

3. Para poder computar las cuantías establecidas en los apartados anteriores por cada metro cuadrado de uso comercial u otros usos será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la comunidad de propietarios beneficiaria.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 5/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO.- Conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras, "1. La persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería en materia de vivienda, resolverá el procedimiento de concesión de subvenciones en su ámbito territorial, previa fiscalización de los créditos correspondientes.

2. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las comunidades de propietarios beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima las subvenciones, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de subvención con respecto al mismo.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que, en aplicación de lo establecido en la base vigésima quinta, se impongan a las comunidades de propietarios beneficiarias.

e) El plazo y la forma de justificación por parte de las comunidades de propietarios beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

f) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

g) La necesidad de aceptación expresa de la subvención por parte de la comunidad de propietarios interesada dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución prevista en la base vigésimo segunda, con indicación de que si así no lo hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia acordándose el archivo de la misma.

h) Los términos en los que las comunidades de propietarios beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia."

OCTAVO.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2020, se realizó la siguiente distribución de crédito para la provincia de Cádiz.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 6/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Posición presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Crédito Total
1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217			
Línea 1	1.227.842,00 €	1.227.842,00 €	2.455.684,00 €
Línea 2	25.058,00 €	25.058,00 €	50.116,00 €

NOVENO.- Conforme a la Base vigésima de la Orden de 14 de enero de 2019, el órgano competente analizará las alegaciones, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, esta Delegación Territorial conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por la base vigésima primera de la Orden de 14 de enero de 2019.

RESUELVE

PRIMERO.- Concesión de la subvención

Conceder las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican, por importe de 2.417.158,91 € a las Comunidades de Propietarios que se relacionan en el siguiente Anexo:

- **Anexo I-A**, relación de entidades beneficiarias de la Línea 1 (Obras de conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad).

Desestimar por falta de disponibilidad presupuestaria las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios solicitantes relacionadas en el:

- **Anexo II-A**, solicitudes desestimadas por falta de disponibilidad presupuestaria, correspondientes a la Línea 1 (Obras de conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad).

Desestimar las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios solicitantes relacionadas en el **Anexo III- A** y **Anexo I-B** de esta Resolución por las causas que se indican en los mencionados anexos.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 7/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada

Las obras de rehabilitación de edificios deberán estar finalizadas en el plazo máximo de dieciséis meses desde la publicación de la concesión de la subvención

La justificación de la actividad subvencionada se realizará ante esta Delegación Territorial de Cádiz, en la forma prevista por la base vigésima séptima de las bases reguladoras.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, con el contenido previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de doce meses desde el abono efectivo del primer pago de la subvención y de tres meses desde el abono efectivo del segundo pago, conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base vigésima séptima de las bases reguladoras.

TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas

Las subvenciones concedidas se concederán con cargo a la partida presupuestaria y anualidad que se cita en este apartado, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, donde se constatará la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos destinados para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 8/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Según el Dispositivo Sexto de la Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2020 (BOJA n.º 250, de 30/12/2020), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA n.º 12, de 18/01/2019) la concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a los créditos de los ejercicios 2021 y 2022 de la partida presupuestaria

1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217

La distribución del crédito entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado segundo de la base undécima de las Bases Reguladoras se ha realizado teniendo en cuenta el peso poblacional de las provincias en el conjunto de la Comunidad Autónoma, según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal de 1 de enero de 2019.

Mediante Resolución de fecha 14 de marzo de 2022, la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, resuelve el reajuste de la anualidad 2021 a la anualidad 2022, y la del 2022 a la del 2023, según se refleja a continuación:

Posición presupuestaria	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Crédito Total
1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217			
Línea 1	1.227.842,00 €	1.227.842,00 €	2.455.684,00 €
Línea 2	25.058,00 €	25.058,00 €	50.116,00 €

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

CUARTO.- Aceptación

Conforme a la base vigésimo primera de la Orden de 14 de enero de 2019, se requiere aceptación expresa de la resolución de concesión, debiendo producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 9/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- Pago de la subvención

El importe definitivo de las subvenciones se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la comunidad de propietarios beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución de concesión.

La correspondiente Delegación Territorial tramitará el abono, fraccionado en dos pagos anticipados, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Un primer 50 por ciento del importe de la subvención se abonará una vez presentada por parte de la comunidad de propietarios beneficiaria la licencia de obras o autorización municipal y el acta de replanteo o certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

b) Para el cobro del importe restante, será necesaria la presentación del certificado final de obra y su liquidación y la justificación del pago del primer 50 por ciento. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la comunidad de propietarios solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

No podrá proponerse el pago de las subvenciones a las comunidades de propietarios beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Las comunidades de propietarios beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

SEXTO.- Justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en copia autenticada o autenticada, conforme a lo recogido en la base vigésima séptima de las bases reguladoras.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 10/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A los efectos de la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo máximo de doce meses desde el abono efectivo del primer pago de la subvención y de tres meses desde el abono efectivo del segundo pago de la subvención, la comunidad de propietarios beneficiaria deberá presentar ante la Delegación Territorial correspondiente facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en copia auténtica o autenticada. En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

La justificación del abono del primer 50 por ciento de la subvención, se realizará con la justificación de los gastos de la realización de al menos, el 50 por ciento de las obras previstas en el edificio objeto de rehabilitación mediante la presentación ante la Delegación Territorial correspondiente de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas.

La justificación del abono del importe restante de la subvención se realizará con la presentación ante la Delegación Territorial correspondiente de la justificación de los gastos restantes para la finalización de las obras previstas en el edificio objeto de rehabilitación, mediante la presentación de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas.

SÉPTIMO.- Obligación de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las comunidades de propietarios beneficiarias:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 11/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

h) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia, así como mediante la colocación del correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. Las personas beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éstas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base vigésima octava de las bases reguladoras.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

Además, son obligaciones específicas de las comunidades de propietarios beneficiarias de las subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

a) Las comunidades de propietarios beneficiarias deberán solicitar la licencia de obras o autorización administrativa de que se trate, si no lo hubieran hecho con anterioridad, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión de las subvención, remitiendo copia compulsada de dicha solicitud o autorización en el plazo de siete días hábiles desde su presentación, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 12/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



b) Las obras de rehabilitación deberán iniciarse en un plazo máximo de **seis meses** a contar desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones. El plazo para ejecutar las obras de rehabilitación no podrán exceder de **dieciséis meses** contados desde la publicación de la concesión de la ayuda .

c) En los supuestos en que por causas ajenas a la comunidad de propietarios beneficiaria promotora de la actuación, la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de **seis meses** desde su solicitud, el plazo de finalización de la actuación podrá incrementarse en seis meses. El plazo de finalización de las obras podrá ser prorrogado por huelgas que afecten al desarrollo de las actuaciones, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y por el plazo de retraso imputable a dichas causas.

d) La comunidad de propietarios beneficiaria deberá aportar en un plazo máximo de quince días desde su notificación copia compulsada de la concesión de la licencia de obras o, en su caso, autorización municipal para el inicio de las obras, a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.

e) Se deberá aportar la documentación acreditativa del inicio y finalización de las obras. En caso de obras dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, los documentos acreditativos de inicio y finalización de las obras serán el certificado de inicio y fin al de obra. Esta documentación se deberá aportar a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.

f) Las comunidades de propietarios beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la misma.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la base vigésimo octava de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en aplicación de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, pudieran corresponder.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 13/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OCTAVO.- Modificación de la resolución de concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el siguiente párrafo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el apartado segundo de la base vigésimo octava de las bases reguladoras.

De igual forma, con carácter específico, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión:

a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

b) La existencia de circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación del proyecto técnico de la actividad subvencionada con la consecuente modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado. En ningún caso, la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.

c) La existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en una minoración de los importes concedidos a las personas beneficiarias, prorrateada proporcionalmente en función de los importes concedidos sobre el total aminorar. Dicha modificación podrá acordarse hasta el momento de la materialización del pago de la subvención, pudiendo las personas beneficiarias renunciar a la subvención concedida. En cualquier caso, la modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, determinen las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 14/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

NOVENO.- Reintegro

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 15/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Será causa específica de reintegro la siguiente:

- Incumplir sin causa justificada los plazos de ejecución de las obras o plazos para presentar la documentación justificativa tras el requerimiento recogido en el apartado quinto de la base vigésima séptima de las bases reguladoras.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Se entenderá que se aproxima al cumplimiento total del objeto de la actuación cuando se haya ejecutado al menos el 90 por ciento del total de las obras, siempre que se mantenga el cumplimiento de los criterios objetivos que se haya tenido en cuenta en la baremación

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderán a los órganos señalados en el apartado cuarto de la base vigésimo octava de las bases reguladoras.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 16/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

NOVENO.- Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponderán a los órganos señalados en el apartado segundo de la base vigésima novena de las bases reguladoras.

DÉCIMO.- Obligación de suministrar información.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DÉCIMO PRIMERO.- Notificación

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la pagina web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL
(Por Delegación, Orden de 14 de enero de 2019)

Fdo: Mercedes Colombo Roquette.

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	23/06/2022	PÁGINA 17/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en CÁDIZ**

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2020

ANEXO I-A.- RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS
LINEA 1 (CONSERVACIÓN, LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD)

CIF	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO				
							OBRAS	Honorarios Técnicos Y Gastos de Tramitación	TOTAL PRESUPUESTO	% SUBVENCIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
H72030398	C.P PZ DEL REY 7	SAN FERNANDO	11-RHE-02881-20	11-RHE-L1-02858/20	1	77	139.993,81 €	13.940,56 €	153.934,37 €	33,58 %	51.694,64 €
H72003072	C.P SAN BRUNO 27	SAN FERNANDO	11-RHE-02916-20	11-RHE-L1-02893/20	2	76	146.600,00 €	9.200,00 €	155.800,00 €	57,49 %	89.570,25 €
H04972352	C.P. BENJAMIN LOPEZ, 13	SAN FERNANDO	11-RHE-02875-20	11-RHE-L1-02852/20	3	71	152.000,00 €	10.500,00 €	162.500,00 €	45,32 %	73.644,02 €
H11302551	C.P. ANTONIO MACHADO,15	CADIZ	11-RHE-02735-20	11-RHE-L1-02714/20	4	71	100.253,05 €	8.675,00 €	108.928,05 €	55,31 %	60.250,54 €
H11678034	C.P. CL DR MARAÑÓN BLQ 16 (C.P. DOCTOR MARAÑÓN 16-26) *	JEREZ FRA.	11-RHE-02988-20	11-RHE-L1-02965/20	5	71	129.986,84 €	11.690,00 €	141.676,84 €	61,16 %	86.650,13 €
H11661618	C.P. PLAZA DE BORNOS Nº5	JEREZ FRA.	11-RHE-02991-20	11-RHE-L1-02967/20	6	71	107.500,00 €	10.240,00 €	117.740,00 €	61,39 %	72.281,70 €
H11342367	C.P. AVDA. LEBON, 2 (C.P. JUAN CARLOS I 1B) *	CÁDIZ	11-RHE-02921-20	11-RHE-L1-02898/20	7	71	104.701,80 €	5.550,00 €	110.251,80 €	55,95 %	61.681,38 €
H11664067	C.P. DR MARAÑÓN 34 (C.P. DOCTOR MARAÑÓN 8) *	JEREZ FRA.	11-RHE-02984-20	11-RHE-L1-02961/20	8	71	120.000,00 €	10.500,00 €	130.500,00 €	38,59 %	50.355,20 €
H11700861	C.P. CALLE EMPEDRADA 32	JEREZ	11-RHE-02823-20	11-RHE-L1-02800/20	9	71	145.000,00 €	11.750,00 €	156.750,00 €	57,88 %	90.723,70 €
H04972469	C.P. BENJAMIN LOPEZ,17	SAN FERNANDO	11-RHE-02860-20	11-RHE-L1-02837/20	10	71	152.000,00 €	10.500,00 €	162.500,00 €	33,85 %	55.000,00 €
H72168586	C.P JOLY VELASCO 7	SAN FERNANDO	11-RHE-02906-20	11-RHE-L1-02883/20	11	71	79.000,00 €	6.000,00 €	85.000,00 €	59,68 %	50.725,82 €
H11635448	C.P. PLAZA EL GASTOR, 4	JEREZ	11-RHE-02893-20	11-RHE-L1-02870/20	12	71	117.000,00 €	10.750,00 €	127.750,00 €	58,72 %	75.015,40 €
H11662103	C.P. PLAZA GRAZALEMA,4	JEREZ	11-RHE-02857-20	11-RHE-L1-02834/20	13	71	97.130,00 €	4.700,00 €	101.830,00 €	55,64 %	56.660,41 €
H04972402	C.P. BENJAMIN LOPEZ, 15	SAN FERNANDO	11-RHE-02859-20	11-RHE-L1-02836/20	14	68	152.000,00 €	10.500,00 €	162.500,00 €	49,09 %	79.764,60 €
H11356441	C. P. C/ COFRADIA DEL HUERTO 5	SAN FERNANDO	11-RHE-02926-20	11-RHE-L1-02903/20	15	68	83.000,00 €	6.200,00 €	89.200,00 €	52,30 %	46.654,25 €
H11589520	C. P. AV. GUADALQUIVIR 5	CÁDIZ	11-RHE-02920-20	11-RHE-L1-02897/20	16	68	76.000,00 €	4.500,00 €	80.500,00 €	46,87 %	37.733,29 €
H72175664	C.P. EDIFICIO VENUS, 4 (C.P. VENUS, 4) *	ROTA	11-RHE-02904-20	11-RHE-L1-02881/20	17	68	78.350,00 €	4.500,00 €	82.850,00 €	58,49 %	48.461,45 €
H11262458	C.P. J.M. SANCHEZ FERNANDEZ, 10	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02554-20	11-RHE-L1-02533/20	18	68	76.259,10 €	11.010,00 €	87.269,10 €	57,01 %	49.751,23 €
H11254737	C.P. C/ GUADIARO,48	CÁDIZ	11-RHE-02803-20	11-RHE-L1-02781/20	19	68	98.000,00 €	7.000,00 €	105.000,00 €	43,84 %	46.036,28 €

CIF	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	OBRAS	Honorarios Técnicos Y Gastos de Tramitación	TOTAL PRESUPUESTO	% SUBVENCIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
H11236692	C.P. C/ GARCIA CARRERAS, 3	CÁDIZ	11-RHE-02927-20	11-RHE-L1-02904/20	20	67	64.300,00 €	4.300,00 €	68.600,00 €	60,79 %	41.704,30 €
H72008063	C P GERONIMO DE LA CONCEPCION 2	CÁDIZ	11-RHE-02919-20	11-RHE-L1-02896/20	21	67	76.000,00 €	5.700,00 €	81.700,00 €	57,70 %	47.144,19 €
H11657632	C.P. EDIFICIO GONZALEZ VELAZQUEZ PORTAL 2 (C.P. EDIF GONZALEZ VELAZQUEZ II) *	JEREZ DE LA FRONTERA	11-RHE-03034-20	11-RHE-L1-03008/20	22	66	106.863,74 €	8.060,00 €	114.923,74 €	47,16 %	54.198,76 €
H11360260	C.P. CARLOS HAYA 8	CÁDIZ	11-RHE-02711-20	11-RHE-L1-02690/20	23	66	170.102,93 €	13.696,44 €	183.799,37 €	68,40 %	125.722,74 €
H11251055	C.P. HERMANOS ORTIZ ECHAGÜE 3	CÁDIZ	11-RHE-02712-20	11-RHE-L1-02691/20	24	66	169.431,81 €	13.696,44 €	183.128,25 €	66,18 %	121.193,81 €
H11372166	C.P. PARLAMENTO 17	CÁDIZ	11-RHE-01273-20	11-RHE-L1-01261/20	25	66	107.560,96 €	13.740,16 €	121.301,12 €	48,89 %	59.302,13 €
H11204880	C.P. C/ COMEDIAS 4-C	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-01476-20	11-RHE-L1-01463/20	26	65	77.710,40 €	6.185,00 €	83.895,40 €	60,39 %	50.666,38 €
H11712858	C.P. AVENIDA AMONTILLADO,5	JEREZ DE LA FRONTERA	11-RHE-02882-20	11-RHE-L1-02859/20	27	65	103.997,72 €	6.300,00 €	110.297,72 €	49,98 %	55.124,80 €
H11238458	CP CARABELA SANTA MARIA 1	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02745-20	11-RHE-L1-02724/20	28	65	70.060,00 €	5.766,00 €	75.826,00 €	56,59 %	42.909,53 €
H11833597	C.P. PLAZA DE BORNOS, 4	JEREZ DE LA FRONTERA	11-RHE-03038-20	11-RHE-L1-03012/20	29	62	108.784,59 €	8.596,44 €	117.381,03 €	69,44 %	81.508,53 €
H11074523	C.P. DE LA CL CIUDAD DE SANTANDER N 14 DE CADIZ	CÁDIZ	11-RHE-02316-20	11-RHE-L1-02298/20	30	62	64.499,25 €	6.000,00 €	70.499,25 €	45,75 %	32.253,01 €
H11885746	C.P. JACINTO GUERRERO, N.º 2.	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02555-20	11-RHE-L1-02534/20	31	62	64.293,52 €	8.050,00 €	72.343,52 €	61,87 %	44.762,28 €
H11262037	C.P. BLOQ 4 DE LA C/SIN PECADO, 1 (C.P. SIN PECADO 1 BLOQUE 4) *	ROTA	11-RHE-02755-20	11-RHE-L1-02734/20	32	62	118.066,50 €	13.118,50 €	131.185,00 €	71,84 %	94.241,28 €
H11094661	C. P. C/ GUADIARO, 51	CÁDIZ	11-RHE-02889-20	11-RHE-L1-02866/20	33	62	82.472,07 €	5.700,00 €	88.172,07 €	49,55 %	43.686,96 €
H11658754	C.P. PZA. ALGAR BQ 2	JEREZ DE LA FRONTERA	11-RHE-03020-20	11-RHE-L1-02994/20	34	61	103.355,42 €	11.483,94 €	114.839,36 €	72,29 %	83.012,64 €
H11360641	C.P. MERCURIO 25	ROTA	11-RHE-02732-20	11-RHE-L1-02711/20	35	60	73.059,84 €	8.117,76 €	81.177,60 €	63,52 %	51.566,40 €
H11348836	C.P. CL SATURNO 2	ROTA	11-RHE-02751-20	11-RHE-L1-02730/20	36	60	73.059,84 €	8.117,76 €	81.177,60 €	65,10 %	52.848,38 €
H11658317	C.P. URB. LOS NARANJOS BLQ 1 (C.P. PLAZA DE LOS NARANJOS, 1) *	JEREZ	11-RHE-02723-20	11-RHE-L1-02702/20	37	60	75.967,72 €	6.426,00 €	82.393,72 €	56,67 %	46.693,42 €
H11412921	C. P. APOLO 2	ROTA	11-RHE-02940-20	11-RHE-L1-02917/20	38	60	73.059,84 €	8.117,76 €	81.177,60 €	66,84 %	54.258,75 €
H11264389	C.P. MERCURIO, 22	ROTA	11-RHE-02935-20	11-RHE-L1-02912/20	39	60	73.059,84 €	8.117,76 €	81.177,60 €	63,70 %	51.706,33 €

* Denominación en la solicitud



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2020

ANEXO II-A. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

LINEA 1 (CONSERVACIÓN, MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD)

CIF	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO			% SUBVENCIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
							OBRAS	Honorarios Técnicos Y Gastos de Tramitación	TOTAL PRESUPUESTO		
H11094414	C.P. NEPTUNO 31	ROTA	11-RHE-02737-20	11-RHE-L1-02716/20	40	60	73.059,84 €	8.117,76 €	81.177,60 €	65,53 %	54.818,44 €
H11364833	C.P. LAS MARISMAS,1	ROTA	11-RHE-03015-20	11-RHE-L1-02989/20	41	59	118.066,50 €	13.118,50 €	131.185,00 €	66,21 %	86.855,02 €
H11305141	C.P. RIO QUEMA 2	ROTA	11-RHE-02744-20	11-RHE-L1-02723/20	42	59	117.379,50 €	13.118,50 €	130.498,00 €	71,62 %	93.458,12 €
H11528726	C P BLANCA PALOMA 84	ROTA	11-RHE-02941-20	11-RHE-L1-02918/20	43	59	118.066,50 €	13.118,50 €	131.185,00 €	57,40 %	75.305,58 €
H11094315	C.P. RECAREDO,2	ROTA	11-RHE-02974-20	11-RHE-L1-02951/20	44	58	121.838,66 €	13.537,63 €	135.376,29 €	65,10 %	88.123,20 €
H11267473	C.P.SAN ESTANISLAO, 2	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02802-20	11-RHE-L1-02780/20	45	57	66.381,55 €	4.816,35 €	71.197,90 €	66,25 %	47.168,52 €
H11624319	C.P. BRASIL. UR. SAN JOAQUIN, N.º 9.	JEREZ	11-RHE-01307-20	11-RHE-L1-01294/20	46	56	169.028,00 €	6.280,00 €	175.308,00 €	58,41 %	102.406,04 €
H11328622	CP BUENOS AIRES 19	CADIZ	11-RHE-02731-20	11-RHE-L1-02710/20	47	55	61.527,47 €	6.155,00 €	67.682,47 €	67,22 %	45.493,08 €
H72023955	C P BONIFAZ 41	SAN FERNANDO	11-RHE-02917-20	11-RHE-L1-02894/20	48	55	78.000,00 €	6.000,00 €	84.000,00 €	53,07 %	44.579,50 €
H11242575	C P NEPTUNO 4	SAN FERNANDO	11-RHE-02870-20	11-RHE-L1-02847/20	49	53	191.411,50 €	6.500,00 €	197.911,50 €	57,17 %	113.154,99 €
H11790102	C P MICAELA ARAMBURU	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02840-20	11-RHE-L1-02817/20	50	52	17.800,00 €	2.835,00 €	20.635,00 €	61,00 %	12.587,31 €
H11496437	C.P. JOSE DE DIOS, 1	CÁDIZ	11-RHE-02837-20	11-RHE-L1-02814/20	51	51	62.794,19 €	5.300,00 €	68.094,19 €	62,59 %	42.618,72 €
H11544137	C P PROFESOR ANTONIO RAMOS 24	SAN FERNANDO	11-RHE-02830-20	11-RHE-L1-02807/20	52	51	79.500,00 €	6.200,00 €	85.700,00 €	71,46 %	61.243,74 €
H11422318	C.P. AVDA. DE PORTUGAL, 61	CÁDIZ	11-RHE-02824-20	11-RHE-L1-02801/20	53	51	128.561,50 €	7.000,00 €	135.561,50 €	46,91 %	63.589,56 €
H11312121	C.P. COYSA,BLOQUE 5	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02730-20	11-RHE-L1-02709/20	54	51	48.700,00 €	6.030,00 €	54.730,00 €	55,68 %	30.473,51 €

CIF	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	OBRAS	Honorarios Técnicos Y Gastos de Tramitación	TOTAL PRESUPUESTO	% SUBVENCIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
H72070717	C.P POETA LUIS CERNUDA,2	SAN FERNANDO	11-RHE-02697-20	11-RHE-L1-02676/20	55	51	51.751,29 €	6.380,00 €	58.131,29 €	72,50 %	42.145,74 €
H72050107	C.P. AVDA. ANDALUCIA, 4F PUERTA2	SAN FERNANDO	11-RHE-02878-20	11-RHE-L1-02855/20	56	51	80.721,16 €	5.000,00 €	85.721,16 €	59,98 %	51.412,02 €
H11238383	C.P. CALLE MAESTRO JUAN PINTO,4	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02760-20	11-RHE-L1-02739/20	57	51	48.700,00 €	6.280,00 €	54.980,00 €	66,25 %	36.424,08 €
H11424330	C.P. AVDA. DEL FARO, 2	BARBATE	11-RHE-02902-20	11-RHE-L1-02879/20	58	51	94.600,00 €	6.700,00 €	101.300,00 €	63,31 %	64.130,86 €
H11234937	C P PROFESOR ANTONIO RAMOS 18	SAN FERNANDO	11-RHE-02829-20	11-RHE-L1-02806/20	59	51	79.500,00 €	6.200,00 €	85.700,00 €	60,90 %	52.192,39 €
H11234937	C.P. PROFESOR ANTONIO RAMOS, 22	SAN FERNANDO	11-RHE-03045-20	11-RHE-L1-03019/20	60	51	79.500,00 €	6.200,00 €	85.700,00 €	60,83 %	52.133,71 €
H11248507	C.P. ESCULTOR ANTONIO BEY, 8	SAN FERNANDO	11-RHE-02899-20	11-RHE-L1-02876/20	61	51	46.500,00 €	5.000,00 €	51.500,00 €	62,47 %	32.174,58 €
H11564218	C P JUAN ROMERO 7	CÁDIZ	11-RHE-02922-20	11-RHE-L1-02899/20	62	51	75.800,00 €	4.300,00 €	80.100,00 €	54,48 %	43.641,33 €
H11633773	C.P. PARQUE ATLANTICO, BL, 10.	JEREZ	11-RHE-00133-20	11-RHE-L1-00133/20	63	51	124.800,00 €	5.940,00 €	130.740,00 €	68,21 %	89.177,96 €
H11253860	C.P. ESCULTOR ANTONIO BEY, 6	SAN FERNANDO	11-RHE-02898-20	11-RHE-L1-02875/20	64	51	77.500,00 €	5.000,00 €	82.500,00 €	72,26 %	59.614,06 €
H72017692	C.P. SAN MIGUEL, 4	UBRIQUE	11-RHE-02750-20	11-RHE-L1-02729/20	65	51	71.100,00 €	6.345,00 €	77.445,00 €	75,00 %	58.095,28 €
H72278450	C.P. JOSE HUERTAS PERDIGONES 2	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02997-20	11-RHE-L1-02973/20	66	51	109.164,90 €	7.200,00 €	116.364,90 €	69,14 %	80.453,38 €
H11528650	C.P. ARANJUEZ, 1	SAN FERNANDO	11-RHE-02896-20	11-RHE-L1-02873/20	67	51	69.000,00 €	4.400,00 €	73.400,00 €	64,75 %	47.530,15 €
H11738622	C.P. ALCALDE FCO. JIMENEZ GUINEA, 1.	JEREZ	11-RHE-00140-20	11-RHE-L1-00140/20	68	51	79.577,29 €	5.500,00 €	85.077,29 €	63,33 %	53.880,25 €
H11656857	C.P. PLAZA DE BORNOS,8	JEREZ FRA.	11-RHE-02971-20	11-RHE-L1-02948/20	69	51	77.367,92 €	8.596,44 €	85.964,36 €	68,80 %	59.139,84 €
H11506243	C.P. SAN FELIX, 16	CADIZ	11-RHE-02856-20	11-RHE-L1-02833/20	70	51	125.478,93 €	6.755,00 €	132.233,93 €	49,89 %	65.969,25 €
H11322310	C P DOROTEA N° 1 DUP	CÁDIZ	11-RHE-02894-20	11-RHE-L1-02871/20	71	51	75.914,22 €	5.000,00 €	80.914,22 €	75,00 %	60.685,60 €
H72166325	C P TERCIOS DE FLANDES 5	SAN FERNANDO	11-RHE-02912-20	11-RHE-L1-02889/20	72	51	65.000,00 €	4.800,00 €	69.800,00 €	69,52 %	48.523,09 €
H11660982	C.P. PLAZA EL GASTOR,1	JEREZ	11-RHE-02789-20	11-RHE-L1-02767/20	73	51	119.700,00 €	5.000,00 €	124.700,00 €	69,80 %	87.046,71 €
H11666286	C P VELAZQUEZ 6-8	JEREZ	11-RHE-02846-20	11-RHE-L1-02823/20	74	51	178.130,00 €	8.120,00 €	186.250,00 €	47,96 %	89.321,69 €
H11507860	C.P. AVENIDA VALENCIA, N.º 14.	CÁDIZ	11-RHE-01286-20	11-RHE-L1-01273/20	75	51	83.006,00 €	7.050,00 €	90.056,00 €	69,78 %	62.840,94 €

CIF	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	OBRAS	Honorarios Técnicos Y Gastos de Tramitación	TOTAL PRESUPUESTO	% SUBVENCIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
H11676830	C P PZ EL GASTOR 2	JEREZ DE LA FRONTERA	11-RHE-02826-20	11-RHE-L1-02803/20	76	51	114.405,00 €	6.000,00 €	120.405,00 €	61,34 %	73.860,36 €
H11235298	C P AUGUSTO MIRANDA 5	SAN FERNANDO	11-RHE-02914-20	11-RHE-L1-02891/20	77	51	73.500,00 €	6.700,00 €	80.200,00 €	65,25 %	52.330,60 €
H11237732	C.P. BENJAMIN LOPEZ, N.º 7.	SAN FERNANDO	11-RHE-01438-20	11-RHE-L1-01425/20	78	51	152.756,00 €	5.700,00 €	158.456,00 €	68,00 %	107.749,98 €
H11486842	C.P. URB. AVERROES, BLOQUE 4.	ALGECIRAS	11-RHE-02717-20	11-RHE-L1-02696/20	79	51	79.000,00 €	6.000,00 €	85.000,00 €	60,37 %	51.316,52 €
H11521432	C.P. URB. AVERROES, BLQ.6.	ALGECIRAS	11-RHE-00130-20	11-RHE-L1-00130/20	80	51	79.528,00 €	6.700,00 €	86.228,00 €	68,18 %	58.792,38 €
H11401072	C.P. HEROES DE LA AVIACION ESPAÑOLA 1	CÁDIZ	11-RHE-02713-20	11-RHE-L1-02692/20	81	50	172.356,14 €	13.546,44 €	185.902,58 €	61,28 %	113.919,74 €
H11272374	C.P. PLAZA ARILLO N.º 27	CÁDIZ	11-RHE-00202-20	11-RHE-L1-00202/20	82	49	14.965,00 €	2.623,02 €	17.588,02 €	61,00 %	10.728,68 €
H11291044	C P JUAN BAUTISTA 2	SAN FERNANDO	11-RHE-02908-20	11-RHE-L1-02885/20	83	49	27.496,57 €	2.550,00 €	30.046,57 €	53,47 %	16.064,42 €
H11543287	NTRA SRA DE LOS DOLORES 4	CHICLANA DE LA FRONTERA	11-RHE-02736-20	11-RHE-L1-02715/20	84	48	105.349,09 €	11.705,45 €	117.054,54 €	75,00 %	87.790,88 €
H11665205	C.P. CALLE PONCE 9 Y 11 EDIFICIO EL CORTIJILLO	JEREZ DE LA FRONTERA	11-RHE-02952-20	11-RHE-L1-02929/20	85	48	267.295,72 €	29.699,53 €	296.995,25 €	75,00 %	222.768,49 €
H11569308	C.P. AVDA. CONSTITUCION, 1 EDIFICIO VIRDECA	BARBATE	11-RHE-02900-20	11-RHE-L1-02877/20	86	48	145.000,00 €	10.200,00 €	155.200,00 €	67,15 %	104.224,38 €
H11734761	MARIANISTAS 1	JEREZ	11-RHE-02727-20	11-RHE-L1-02706/20	87	48	62.140,00 €	5.855,00 €	67.995,00 €	71,32 %	48.495,97 €
H11561651	C.P. JULIAN BESTEIRO, BLQ.8	PUERTO REAL	11-RHE-00179-20	11-RHE-L1-00179/20	88	48	85.733,00 €	5.700,00 €	91.433,00 €	74,99 %	68.567,84 €
H11224375	C.P. PROLONGACION C/ SOL, BLOQUE 4	UBRIQUE	11-RHE-03025-20	11-RHE-L1-02999/20	89	48	66.622,50 €	7.402,50 €	74.025,00 €	75,00 %	55.518,72 €
H11591807	C.P. MARIA AUXILIADORA, 9 DUP.	CÁDIZ	11-RHE-02864-20	11-RHE-L1-02841/20	90	48	47.600,00 €	3.600,00 €	51.200,00 €	70,86 %	36.281,82 €
H11396249	C.P. SARGENTO CEPEDAS,1	ROTA	11-RHE-02985-20	11-RHE-L1-02962/20	91	48	62.083,68 €	6.898,19 €	68.981,87 €	74,92 %	51.684,66 €
H11339116	C P SANTO DOMINGO 8	SAN FERNANDO	11-RHE-02911-20	11-RHE-L1-02888/20	92	48	79.300,00 €	6.600,00 €	85.900,00 €	70,19 %	60.295,00 €
H11361888	C P JUAN DE AUSTRIA 4	ROTA	11-RHE-02951-20	11-RHE-L1-02928/20	93	48	66.712,63 €	7.412,52 €	74.125,15 €	75,00 %	55.593,79 €
H11658648	C.P. PARQUE ATLANTICO, BL ,13.	JEREZ	11-RHE-00137-20	11-RHE-L1-00137/20	94	48	124.800,00 €	6.220,00 €	131.020,00 €	61,03 %	79.965,06 €
H11258555	C.P. BATALLONES DE LA MARINA, 2	SAN FERNANDO	11-RHE-00176-20	11-RHE-L1-00176/20	95	48	68.500,00 €	5.940,00 €	74.440,00 €	60,29 %	44.879,64 €
H11328036	C.P. RECTA, N.º 18.	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-01454-20	11-RHE-L1-01441/20	96	48	62.950,00 €	5.995,00 €	68.945,00 €	57,89 %	39.914,30 €

CIF	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	OBRAS	Honorarios Técnicos Y Gastos de Tramitación	TOTAL PRESUPUESTO	% SUBVENCIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
H72353410	C.P. EL PATIO BLOQUE 1	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02332-20	11-RHE-L1-02314/20	97	48	28.489,00 €	5.500,00 €	33.989,00 €	75,00 %	25.491,67 €
H11325115	C P MOJARRA, 4	CÁDIZ	11-RHE-02892-20	11-RHE-L1-02869/20	98	48	110.679,00 €	6.000,00 €	116.679,00 €	60,22 %	70.260,83 €
H11303179	C.P. BARBATE 1 DUPLICADO	CÁDIZ	11-RHE-02142-20	11-RHE-L1-02124/20	99	48	72.000,00 €	4.500,00 €	76.500,00 €	60,42 %	46.221,31 €
H11337755	C.P. REQUETES DE ESPAÑA, 4.	SAN FERNANDO	11-RHE-00178-20	11-RHE-L1-00178/20	100	48	67.900,00 €	5.700,00 €	73.600,00 €	75,00 %	55.198,31 €
H11299385	C.P. SAGASTA, 55 Y 57.	CÁDIZ	11-RHE-01291-20	11-RHE-L1-01278/20	101	48	83.604,00 €	7.050,00 €	90.654,00 €	60,17 %	54.550,24 €
H11327806	C.P. LA VIDA BREVE,3	CADIZ	11-RHE-02695-20	11-RHE-L1-02674/20	102	48	60.944,91 €	5.448,00 €	66.392,91 €	71,50 %	47.470,85 €
H11435062	C.P. SAN FRANCISCO, N.º 30.	CÁDIZ	11-RHE-01293-20	11-RHE-L1-01280/20	103	48	67.666,21 €	7.050,00 €	74.716,21 €	47,97 %	35.839,18 €
H11246006	C.P. HERMANOS ORTIZ ECHAGÚE, N.º 10.	CÁDIZ	11-RHE-02583-20	11-RHE-L1-02562/20	104	48	105.276,00 €	5.000,00 €	110.276,00 €	73,31 %	80.841,12 €
H11511276	C.P. MURILLO, N.º 15.	CÁDIZ	11-RHE-01290-20	11-RHE-L1-01277/20	105	48	108.669,00 €	5.000,00 €	113.669,00 €	63,40 %	72.067,75 €
H11306768	C.P. HEROES DE LA AVIACION ESPAÑOLA 3	CÁDIZ	11-RHE-02714-20	11-RHE-L1-02693/20	106	47	168.271,81 €	13.546,44 €	181.818,25 €	51,90 %	94.370,88 €
H72118938	C.P. FEDERICO CHUECA,2	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02955-20	11-RHE-L1-02932/20	107	46	64.992,73 €	7.221,41 €	72.214,14 €	75,00 %	54.158,93 €
H11235512	C.P. REYES CATOLICOS,15	ROTA	11-RHE-02998-20	11-RHE-L1-02974/20	108	46	118.793,85 €	13.199,32 €	131.993,17 €	75,00 %	98.994,72 €
H11336930	C P DOCTOR MARAÑON 6	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02961-20	11-RHE-L1-02938/20	109	46	72.702,00 €	8.078,00 €	80.780,00 €	75,00 %	60.584,96 €
H11290426	C P BDA MIGUEL M GOMEZ BL 2	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02977-20	11-RHE-L1-02954/20	110	46	68.652,00 €	7.628,00 €	76.280,00 €	75,00 %	57.210,00 €
H11204898	C P COMEDIAS 6	PUERTO STA MARIA	11-RHE-02953-20	11-RHE-L1-02930/20	111	46	135.432,49 €	15.048,06 €	150.480,55 €	75,00 %	112.856,96 €
H11238409	C.P. LOS NARANJOS, 11	PUERTO SANTA MARIA	11-RHE-03037-20	11-RHE-L1-03011/20	112	46	263.436,30 €	29.270,70 €	292.707,00 €	74,98 %	219.459,68 €
H11818721	C.P. PINTOR ENRIQUE OCHOA 19	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02740-20	11-RHE-L1-02719/20	113	46	62.326,35 €	6.925,15 €	69.251,50 €	75,00 %	51.938,56 €
H11252681	C.P. RECAREDO BQ. 2	ROTA	11-RHE-02774-20	11-RHE-L1-02752/20	114	46	115.213,86 €	12.801,54 €	128.015,40 €	75,00 %	96.011,52 €
H11632908	C.P. PLAZA ZAHARA 7	JEREZ	11-RHE-02815-20	11-RHE-L1-02792/20	115	46	77.367,92 €	8.596,44 €	85.964,36 €	75,00 %	64.471,18 €
H11237807	C.P. MARTINEZ CAMPOS,1	CÁDIZ	11-RHE-02943-20	11-RHE-L1-02920/20	116	46	77.367,92 €	8.596,44 €	85.964,36 €	75,00 %	64.473,18 €
H11253937	C.P. PADRE CAPOTE,5	ROTA	11-RHE-02995-20	11-RHE-L1-02971/20	117	46	82.783,68 €	9.198,19 €	91.981,87 €	75,00 %	68.986,32 €

CIF	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	OBRAS	Honorarios Técnicos Y Gastos de Tramitación	TOTAL PRESUPUESTO	% SUBVENCIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
H11662004	C P JOSE LUIS DIEZ 10	JEREZ FRA.	11-RHE-02970-20	11-RHE-L1-02947/20	118	46	269.325,00 €	29.925,00 €	299.250,00 €	75,00 %	224.437,50 €
H11553567	C.P. SAN MIGUEL 58	VEJER	11-RHE-02747-20	11-RHE-L1-02726/20	119	46	144.177,07 €	16.019,68 €	160.196,75 €	75,00 %	120.147,52 €
H11652799	C P EMPEDRADA 33	JEREZ DE LA FRONTERA	11-RHE-02934-20	11-RHE-L1-02911/20	120	46	80.966,11 €	8.996,24 €	89.962,35 €	75,00 %	67.476,46 €
H72148232	CP GLORIETA SAN FRANCISCO DE SALES BQ 3	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02932-20	11-RHE-L1-02909/20	121	46	55.701,00 €	6.189,00 €	61.890,00 €	75,00 %	46.417,44 €
H11398518	C P MALACARA 1ª FASE BL 11 P 2	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02983-20	11-RHE-L1-02960/20	122	46	55.701,00 €	6.189,00 €	61.890,00 €	75,00 %	46.417,44 €
H11778057	C.P.PLAZA DOCTOR AGUSTIN FERNANDEZ, BQ.9	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02962-20	11-RHE-L1-02939/20	123	46	70.312,94 €	7.812,55 €	78.125,49 €	75,00 %	58.594,00 €
H11372943	CP BARRIADA MALACARA 2ª FASE BLOQUE 8	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02931-20	11-RHE-L1-02908/20	124	46	70.312,94 €	7.812,55 €	78.125,49 €	75,00 %	58.594,08 €
H11269214	C.P. PLAZA DOCTOR AGUSTIN FERNANDEZ,5	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02960-20	11-RHE-L1-02937/20	125	46	70.312,94 €	7.812,55 €	78.125,49 €	75,00 %	58.594,00 €
H11497278	C.P. PLAZA DOCTOR AGUSTIN FERNANDEZ,11	PUERTO SANTA MARIA	11-RHE-03033-20	11-RHE-L1-03007/20	126	46	70.312,94 €	7.812,55 €	78.125,49 €	75,00 %	58.594,00 €
H72149628	C.P. MALACARA 2ªFASE BLOQUE 12	PUERTO SANTA MARIA	11-RHE-03030-20	11-RHE-L1-03004/20	127	46	70.312,94 €	7.812,55 €	78.125,49 €	75,00 %	58.594,08 €
H11339678	C.P. VDA. HTA. MALACARA, BLOQUE 6, 2ªFASE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02958-20	11-RHE-L1-02935/20	128	46	70.312,94 €	7.812,55 €	78.125,49 €	75,00 %	58.594,00 €
H11386133	C.P. PLAZA PINTOR JUAN LARA 2 BQ. 4	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02756-20	11-RHE-L1-02735/20	129	46	70.312,94 €	7.812,55 €	78.125,49 €	75,00 %	58.594,00 €
H11249190	C.P. GRANADA, 21	LA LINEA DE LA CONCEPCION	11-RHE-02810-20	11-RHE-L1-02788/20	130	46	88.973,19 €	9.885,91 €	98.859,10 €	75,00 %	74.144,32 €
H11632825	CP PLAZA BENAOCÁZ 9	JEREZ	11-RHE-02930-20	11-RHE-L1-02907/20	131	46	77.367,92 €	8.596,44 €	85.964,36 €	75,00 %	64.473,20 €
H11323425	C.P. VALDES N.º 5 F	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02778-20	11-RHE-L1-02756/20	132	46	67.548,73 €	7.505,41 €	75.054,14 €	75,00 %	56.290,53 €
H72379993	C.P. EDIFICIO BUENAVISTA	VEJER	11-RHE-02855-20	11-RHE-L1-02832/20	133	46	105.267,92 €	11.696,44 €	116.964,36 €	66,04 %	77.241,66 €
H72038474	C.P. RESIDENCIAL SAN NICOLAS BQ. 1	SANLUCAR DE BARRAMEDA	11-RHE-02773-20	11-RHE-L1-02751/20	134	46	80.967,92 €	8.996,44 €	89.964,36 €	40,02 %	36.000,00 €
H11080223	C.P. VDAS. PINAR HONDO BQ. 9	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02779-20	11-RHE-L1-02757/20	135	46	61.318,80 €	6.813,20 €	68.132,00 €	75,00 %	51.098,88 €
H11212461	C.P. EULOGIO VARELA,7	PUERTO SANTA MARIA	11-RHE-03035-20	11-RHE-L1-03009/20	136	46	61.318,80 €	6.813,20 €	68.132,00 €	75,00 %	51.098,88 €
H11634250	C P LAS AGUAS 1	JEREZ DE LA FRONTERA	11-RHE-02946-20	11-RHE-L1-02923/20	137	46	230.420,83 €	25.602,31 €	256.023,14 €	74,99 %	191.987,12 €
H72158355	C.P. URB. MIRASIERRA BQ. 6	UBRIQUE	11-RHE-02869-20	11-RHE-L1-02846/20	138	46	60.291,00 €	6.699,00 €	66.990,00 €	65,45 %	43.843,57 €

CIF	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	OBRAS	Honorarios Técnicos Y Gastos de Tramitación	TOTAL PRESUPUESTO	% SUBVENCIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
H11295664	C.P. PLAZA DEL EJERCITO, BLQ.9.	ROTA	11-RHE-03021-20	11-RHE-L1-02995/20	139	46	62.468,61 €	5.413,93 €	67.882,54 €	70,62 %	47.941,98 €
H11818762	C P GRUPO MALACARA 12	PUERTO STA MARIA	11-RHE-02937-20	11-RHE-L1-02914/20	140	46	55.701,00 €	6.189,00 €	61.890,00 €	69,97 %	43.305,54 €
H11660974	CP PLAZA DE RONDA	JEREZ	11-RHE-02738-20	11-RHE-L1-02717/20	141	46	91.767,92 €	10.196,44 €	101.964,36 €	75,00 %	76.473,26 €
H11253945	C.P. RIO QUEMA,1	ROTA	11-RHE-03016-20	11-RHE-L1-02990/20	142	46	111.757,74 €	12.417,53 €	124.175,27 €	75,00 %	93.131,40 €
H11794500	C P HERMANOS ALVAREZ QUINTERO	PUERTO SANTA MARIA	11-RHE-03028-20	11-RHE-L1-03002/20	143	46	63.001,40 €	5.564,49 €	68.565,89 €	72,81 %	49.924,44 €
H11526381	C.P. CONDE DE BORNOS 3	VEJER DE ÑA FRONTERA	11-RHE-02781-20	11-RHE-L1-02759/20	144	46	75.408,98 €	5.412,00 €	80.820,98 €	71,04 %	57.415,00 €
H11686359	C.P. AVDA. TOMAS GARCIA FIGUERAS, 27	JEREZ	11-RHE-02759-20	11-RHE-L1-02738/20	145	46	141.600,00 €	6.500,00 €	148.100,00 €	67,73 %	100.315,20 €
H72104946	C P AVDA AMERICA 11	ROTA	11-RHE-03014-20	11-RHE-L1-02988/20	146	46	71.500,00 €	5.573,33 €	77.073,33 €	66,25 %	51.061,04 €
H11369030	C.P. PADRE JANDILLA, 3	VEJER	11-RHE-02795-20	11-RHE-L1-02773/20	147	46	74.042,49 €	5.912,00 €	79.954,49 €	68,00 %	54.368,80 €
H11301728	C P BLOQUE 2	ROTA	11-RHE-03022-20	11-RHE-L1-02996/20	148	46	79.500,00 €	5.581,65 €	85.081,65 €	58,68 %	49.922,41 €
H11658721	CP LOS NARANJOS 5	JEREZ	11-RHE-02843-20	11-RHE-L1-02820/20	149	46	29.600,00 €	3.680,00 €	33.280,00 €	54,60 %	18.170,79 €
H72176951	C.P. ISABEL, 52	CÁDIZ	11-RHE-02978-20	11-RHE-L1-02955/20	150	45	39.525,71 €	7.250,00 €	46.775,71 €	69,16 %	32.351,85 €
H11478708	C.P. DONATO MILLA, N.º 3.	ALGECIRAS	11-RHE-02317-20	11-RHE-L1-02299/20	151	44	27.986,00 €	1.891,00 €	29.877,00 €	62,64 %	18.715,98 €
H11526829	C.P.AVDA MARCONI 27	CÁDIZ	11-RHE-02770-20	11-RHE-L1-02748/20	152	43	71.438,80 €	5.180,00 €	76.618,80 €	61,61 %	47.201,91 €
H11239654	C.P. RAFAEL PICARDO O' LEARY 15	CÁDIZ	11-RHE-02610-20	11-RHE-L1-02589/20	153	43	111.024,25 €	9.680,00 €	120.704,25 €	59,72 %	72.088,71 €
H11815669	C.P. MANZANARES, 1	CADIZ	11-RHE-02753-20	11-RHE-L1-02732/20	154	43	70.000,00 €	6.500,00 €	76.500,00 €	60,44 %	46.233,85 €
H11308624	C P BLANCA PALOMA 9	ROTA	11-RHE-02954-20	11-RHE-L1-02931/20	155	43	118.066,50 €	13.118,50 €	131.185,00 €	66,91 %	87.774,78 €
H11318888	C P JUPITER BQ 18	ROTA	11-RHE-02945-20	11-RHE-L1-02922/20	156	41	73.059,84 €	8.117,76 €	81.177,60 €	67,00 %	54.390,43 €
H11264319	C.P. ROQUE MONTROYA 4	SAN ROQUE	11-RHE-02611-20	11-RHE-L1-02590/20	157	40	10.490,00 €	300,00 €	10.790,00 €	66,25 %	7.148,36 €
H72353436	C.P. EL PATIO BLOQUE 4	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11-RHE-02336-20	11-RHE-L1-02318/20	158	39	11.001,96 €	1.900,00 €	12.901,96 €	52,64 %	6.791,49 €
H11467826	C P ARQUITECTO TORCUATO CAYON 2	SAN FERNANDO	11-RHE-02825-20	11-RHE-L1-02802/20	159	35	54.750,00 €	4.900,00 €	59.650,00 €	53,12 %	31.688,98 €

CIF	RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	OBRAS	Honorarios Técnicos Y Gastos de Tramitación	TOTAL PRESUPUESTO	% SUBVENCIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
H11526589	C P ARANJUEZ 3	CÁDIZ	11-RHE-02923-20	11-RHE-L1-02900/20	160	35	78.000,00 €	6.100,00 €	84.100,00 €	58,17 %	48.921,65 €
H11635430	C.P. VALLESEQUILLO BLQ 17	JEREZ	11-RHE-02724-20	11-RHE-L1-02703/20	161	32	20.856,00 €		20.856,00 €	61,76 %	12.879,71 €
H11483476	C P CRISTOBAL COLON 6	ROTA	11-RHE-02907-20	11-RHE-L1-02884/20	162	32	149.000,00 €	6.350,00 €	155.350,00 €	41,26 %	64.092,80 €
H11572997	CP MANUEL DE FALLA 20	SAN FERNANDO	11-RHE-02739-20	11-RHE-L1-02718/20	163	31	102.168,90 €	11.352,10 €	113.521,00 €	75,00 %	85.140,71 €
H11355021	C.P. SAN MIGUEL, 7.	CADIZ	11-RHE-00181-20	11-RHE-L1-00181/20	164	30	85.000,00 €	10.492,08 €	95.492,08 €	55,17 %	52.678,62 €
H11296977	C.P. AGENTES COMERCIALES, N.º 2.	ALGECIRAS	11-RHE-02104-20	11-RHE-L1-02087/20	165	30	35.302,98 €	6.000,00 €	41.302,98 €	52,48 %	21.675,27 €
H11667185	C.P. PLAZA SALIDA DEL MARTINETE, 1	JEREZ FRA.	11-RHE-02993-20	11-RHE-L1-02969/20	166	30	70.000,00 €	7.950,00 €	77.950,00 €	52,66 %	41.045,31 €
H11346756	C.P. VIRGEN DEL CARMEN 34	ALGECIRAS	11-RHE-02785-20	11-RHE-L1-02763/20	167	27	77.367,92 €	8.596,44 €	85.964,36 €	66,71 %	57.346,36 €
H11232123	C.P. FERNANDEZ LADREDA 1	CÁDIZ	11-RHE-02447-20	11-RHE-L1-02428/20	168	27	116.528,88 €	7.400,00 €	123.928,88 €	36,13 %	44.771,29 €
H11280070	C.P. SANCTI PETRI, 74.	CÁDIZ	11-RHE-01292-20	11-RHE-L1-01279/20	169	27	75.314,77 €	4.750,00 €	80.064,77 €	54,00 %	43.234,91 €
H11547817	C P FCO DE LA VITORIA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	11-RHE-02822-20	11-RHE-L1-02799/20	170	25	8.778,00 €	1.000,00 €	9.778,00 €	40,00 %	3.911,20 €
H11321148	C.P. AVENIDA PERY JUNQUERA N.º 32	SAN FERNANDO	11-RHE-02139-20	11-RHE-L1-02121/20	171	24	7.347,60 €	700,00 €	8.047,60 €	40,00 %	3.218,98 €

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE

Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z

23/06/2022

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

PÁGINA 26/37

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en CÁDIZ

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2020

ANEXO III-A.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS
LINEA 1 (CONSERVACIÓN, MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD)

CIF	COMUNIDAD PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	CAUSA DE LA DES ESTIMACIÓN
H72115769	C P REGINA 6	11-RHE-02806-20	11-RHE-L1-02784/20	ALCALA DE LOS GAZULES	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72156292	CP MAESTRO JUAN AMADOR 1	11-RHE-02807-20	11-RHE-L1-02785/20	ALCALA DE LOS GAZULES	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11791142	C P FERNADO III EL SANTO 10	11-RHE-02812-20	11-RHE-L1-02789/20	ALCALA DE LOS GAZULES	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72115868	C.P. CALLE REGINA, 2	11-RHE-02849-20	11-RHE-L1-02826/20	ALCALA DE LOS GAZULES	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72013667	C.P. LOS ARCOS, BLOQUE, N.º 9.	11-RHE-02561-20	11-RHE-L1-02540/20	ALGECIRAS	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11234515	CP APARTAMENTOS DANY II	11-RHE-02929-20	11-RHE-L1-02906/20	ALGECIRAS	Incumplimiento de Requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta. 50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta.
H11441524	C.P. DONATO MILLAN,4	11-RHE-02949-20	11-RHE-L1-02926/20	ALGECIRAS	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11369659	C P GUADALMINA 3	11-RHE-02972-20	11-RHE-L1-02949/20	ALGECIRAS	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11662194	C.P. EL CALVARIO BLOQUE 1	11-RHE-02331-20	11-RHE-L1-02313/20	ARCOS DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11821410	C.P. CALLE OLVERA 5	11-RHE-02402-20	11-RHE-L1-02384/20	ARCOS DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11934502	C.P. OBISPO BELLIDO CARO, N.º 8.	11-RHE-02563-20	11-RHE-L1-02542/20	ARCOS DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11887403	C.P. LA PAZ	11-RHE-02797-20	11-RHE-L1-02775/20	ARCOS DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11878196	C.P. GUADALCIN,42	11-RHE-02827-20	11-RHE-L1-02804/20	ARCOS DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72379753	C.P. PESQUERO JOVEN ALONSO, N.º 1.	11-RHE-01287-20	11-RHE-L1-01274/20	BARBATE	Documentación incompleta	NO APORTA PROYECTO TÉCNICO/MEMORIA VALORADA, NI PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Apartado 2 f) y g) de la Base Décimo novena EL ACTA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ES DE FECHA 05/07/2021, POSTERIOR A LA SOLICITUD. Base Quinta 2g)
H72150543	C.P. BLAS INFANTE, N.º 10.	11-RHE-01526-20	11-RHE-L1-01513/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72100696	C.P., EDIC. SAN JOSE, N.º 11.	11-RHE-02319-20	11-RHE-L1-02301/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72104680	C.P. BARRIADA SAN JOSE	11-RHE-02616-20	11-RHE-L1-02595/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H42917500	SUBCOMUNIDAD "SOBRE LOS ÁNGELES", 5	11-RHE-02749-20	11-RHE-L1-02728/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72104698	CP MARINA ESPAÑOLA	11-RHE-02768-20	11-RHE-L1-02746/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72017213	C.P. LOPEZ PINTO, 1	11-RHE-02769-20	11-RHE-L1-02747/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11319860	C.P. EDIFICIO SAN JOSE, 13	11-RHE-02777-20	11-RHE-L1-02755/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11409786	C.P. VELAZQUEZ, 2 EDIFICIO LOS FAROLES	11-RHE-02782-20	11-RHE-L1-02760/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11487328	C.P. SAN JOSE, 9	11-RHE-02786-20	11-RHE-L1-02764/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H113600483	C.P. MURILLO, 9	11-RHE-02794-20	11-RHE-L1-02772/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72108863	C.P.BD JARILLO 22	11-RHE-02805-20	11-RHE-L1-02783/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72045305	C P JARILLO 6	11-RHE-02814-20	11-RHE-L1-02791/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72299068	SUBCOM BAESSIPO 8	11-RHE-02816-20	11-RHE-L1-02793/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11414786	C P JARILLO 5	11-RHE-02817-20	11-RHE-L1-02794/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11469509	C.P. LUIS BRAILLE,14	11-RHE-02848-20	11-RHE-L1-02825/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72113020	C P JUAN XXIII 12	11-RHE-02866-20	11-RHE-L1-02843/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)



CIF	COMUNIDAD PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	CAUSA DE LA DES ESTIMACIÓN
H11548690	C.P. EDIFICIO BAESSIO II	11-RHE-02992-20	11-RHE-L1-02968/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11525425	CL. MANUEL RANCES 16	11-RHE-00116-20	11-RHE-L1-00116/20	CÁDIZ	Incumplimiento de requisitos	La solicitud de subvención tiene entrada con fecha 10 de febrero de 2021 y N.º 2021181200001048 en el Registro General de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructura y Ordenación del Territorio en Cádiz. El Acta de la comunidad de propietarios que acuerda la solicitud de la subvención tiene fecha de 21 de octubre de 2021 posterior a la presentación de la solicitud, por lo que se incumple el requisito de la Base Cuarta.2 g) en relación a la Cuarta.3. EL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NO INCORPORA EL PORCENTAJE DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN Apartado 2 b) de la Base Décimo Novena.
H11237559	C.P. MIRAMAR, 4.	11-RHE-00141-20	11-RHE-L1-00141/20	CÁDIZ	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta. 50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta.
H41281809	C.P. CARLOS HAYA, 9.	11-RHE-00175-20	11-RHE-L1-00175/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11262599	C.P. PLAZA DE UBRIQUE, 59.	11-RHE-00180-20	11-RHE-L1-00180/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11274636	C.P. HEROES DE LA AVIACION ESPAÑOLA 7	11-RHE-01284-20	11-RHE-L1-01271/20	CÁDIZ	Documentación incompleta	MEDICION DEL PROYECTO TECNICO NO DESGLOSADA POR TIPO DE ACTUACIÓN Apartado 2 f) de la Base Décimo novena
H11083060	C.P. AVENIDA MARCONI, N.º 21.	11-RHE-01401-20	11-RHE-L1-01388/20	CÁDIZ	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta. 50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta.
H11507308	C.P. AVENIDA VALENCIA, 16-17-18.	11-RHE-01406-20	11-RHE-L1-01393/20	CÁDIZ	Incumplimiento de requisitos	50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta.
H11349891	C.P. LEBON, N.º 3.	11-RHE-01437-20	11-RHE-L1-01424/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72029051	C.P. FANTASIA BETICA, N.º 1.	11-RHE-01527-20	11-RHE-L1-01514/20	CÁDIZ	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H72327745	C.P. ANGEL ,1. Y DUQUE DE NAJERA, 4.	11-RHE-02117-20	11-RHE-L1-02100/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H115028009	C.P. ARRICRUZ, N.º 7.	11-RHE-02121-20	11-RHE-L1-02103/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11246360	C.P. CARLOS HAYA 3	11-RHE-02415-20	11-RHE-L1-02397/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11093200	C.P. GUADALETE 14	11-RHE-02470-20	11-RHE-L1-02451/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11246493	C.P. HERMANOS ORTIZ ECHAGÜE N.º 1	11-RHE-02476-20	11-RHE-L1-02457/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11253093	C.P. JUAN SEBASTIAN ELCANO 1	11-RHE-02556-20	11-RHE-L1-02535/20	CÁDIZ	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11371937	C.P. HERMANOS ORTIZ ECHAGÜE 5	11-RHE-02569-20	11-RHE-L1-02548/20	CÁDIZ	Documentación incompleta	MEDICION DEL PROYECTO TECNICO NO DESGLOSADA POR TIPO DE ACTUACIÓN Apartado 2 f) de la Base Décimo novena
H11450061	C.P. HEROES DE LA AVIACION ESPAÑOLA 9	11-RHE-02589-20	11-RHE-L1-02568/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11473089	C.P. PATIO DE SANTA TERESA 5	11-RHE-02596-20	11-RHE-L1-02575/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11092152	C.P. PLAZA SALADO, 38.	11-RHE-02606-20	11-RHE-L1-02585/20	CÁDIZ	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11527033	C.P. C/ SAN VICENTE 15	11-RHE-02658-20	11-RHE-L1-02637/20	CÁDIZ	Documentación incompleta	NO APORTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA TITULARIDAD DE LAS VIVIENDAS (NOTA SIMPLE REGISTRAL ACTUALIZADA O ESCRITURA PÚBLICA) Apartado 2 c) de la Base Décimo novena
H11581113	C.P. SOPRANIS, N.º 7.	11-RHE-02663-20	11-RHE-L1-02642/20	CÁDIZ	Documentación incompleta o incorrecta	EL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NO INCORPORA EL PORCENTAJE DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN. Apartado 2 b) de la Base Décimo Novena.
G11217361	C.P. SÓTILLO, N.º 19.	11-RHE-02664-20	11-RHE-L1-02643/20	CÁDIZ	Documentación incompleta o incorrecta	EL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NO INCORPORA NI EL PORCENTAJE DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN NI EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A APLICAR A CADA MIEMBRO. Apartado 2 b) de la Base Décimo Novena.
H11233251	C.P. TITANES, N.º 2.	11-RHE-02684-20	11-RHE-L1-02663/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)

CIF	COMUNIDAD PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	CAUSA DE LA DES ESTIMACIÓN
H11254745	C.P. COISA BLOQUE 4	11-RHE-02692-20	11-RHE-L1-02671/20	CÁDIZ	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11225471	C.P. PLAZA DE LA BARROSA 81	11-RHE-02699-20	11-RHE-L1-02678/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11272879	C.P. VIRGEN DE LORETO N.º 5	11-RHE-02706-20	11-RHE-L1-02685/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11332533	C.P. CARLOS HAYA 2	11-RHE-02710-20	11-RHE-L1-02689/20	CÁDIZ	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta.
H11245503	C.P. VENEZUELA 6	11-RHE-02725-20	11-RHE-L1-02704/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11223617	CP SANTA LUCIA	11-RHE-02748-20	11-RHE-L1-02727/20	CÁDIZ	Documentación incompleta	MEDICION DEL PROYECTO TECNICO NO DESGLOSADA POR TIPO DE ACTUACIÓN Apartado 2 f) de la Base Décimo novena
H72214075	CP SEGUNDA AGUADA 23	11-RHE-02788-20	11-RHE-L1-02766/20	CÁDIZ	Documentación incompleta o incorrecta	EL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NO INCORPORA NI EL PORCENTAJE DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN NI EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A APLICAR A CADA MIEMBRO. Apartado 2 b) de la Base Décimo Novena.
H72022742	C.P. SANTIAGO TERRY, 7	11-RHE-02808-20	11-RHE-L1-02786/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11531241	C P PRAGUAY 17	11-RHE-02818-20	11-RHE-L1-02795/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11371838	C.P. PLAZA SANCTI PETRI, 75	11-RHE-02819-20	11-RHE-L1-02796/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11351848	C.P. PLAZA SANCTI PETRI, N.º 70.	11-RHE-02828-20	11-RHE-L1-02805/20	CÁDIZ	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11335379	C.P GUADIARO, 44	11-RHE-02845-20	11-RHE-L1-02822/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11478971	C.P. PERICON DE CADIZ, 22	11-RHE-02850-20	11-RHE-L1-02827/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11245511	C.P. GARCIA DE SOLA, 13	11-RHE-02851-20	11-RHE-L1-02828/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11541554	C.P. COSTA RICA 1 DE CADIZ	11-RHE-02852-20	11-RHE-L1-02829/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11447620	C.P. SANTA ROSALIA, 4	11-RHE-02853-20	11-RHE-L1-02830/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11300225	C.P. PINTOR VINEGRA, 2 Y 4	11-RHE-02854-20	11-RHE-L1-02831/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11355195	C.P. COOPERATIVA, 2	11-RHE-02861-20	11-RHE-L1-02838/20	CÁDIZ	Documentación incompleta o incorrecta	EL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NO INCORPORA EL PORCENTAJE DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN, NI LA ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO Apartado 2 b) de la Base Décimo Novena.
H11487501	C.P. EJERCITO DE AFRICA, 4	11-RHE-02867-20	11-RHE-L1-02844/20	CÁDIZ	Documentación incompleta o incorrecta	EL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NO INCORPORA EL PORCENTAJE DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN, NI LA ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO Apartado 2 b) de la Base Décimo Novena. NO INCORPORA PROYECTO TECNICO DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR Apartado 2 f) de la Base Décimo Novena.
H72016793	C P SAN LORENZO DEL PUNTAL 5	11-RHE-02873-20	11-RHE-L1-02850/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11074739	C.P. CALLE ANTONIO MACHADO,14	11-RHE-02877-20	11-RHE-L1-02854/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72112402	CP MORALES DE LOS RIOS 2	11-RHE-02886-20	11-RHE-L1-02863/20	CÁDIZ	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta. 50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta.
H11296126	C.P. UBRIQUE 63	11-RHE-02888-20	11-RHE-L1-02865/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H42817088	C.P. PINTOR ZULOAGA, 18	11-RHE-02890-20	11-RHE-L1-02867/20	CÁDIZ	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta. 50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta.
H11368297	CDAD PROP C/GARCIA CARRERA 35	11-RHE-02891-20	11-RHE-L1-02868/20	CÁDIZ	Documentación incompleta	NO APORTA ACTA, NI TRES PRESUPUESTOS DE DIFERENTES EMPRESAS. Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena
H11365871	C.P. MANUEL RANCES,29	11-RHE-02913-20	11-RHE-L1-02890/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11519113	CP. AVENIDA GUADALQUIVIR,8	11-RHE-02950-20	11-RHE-L1-02927/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72217532	C.P. ALMUÑECAR N°1	11-RHE-02967-20	11-RHE-L1-02944/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)

CIF	COMUNIDAD PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	CAUSA DE LA DES ESTIMACIÓN
H11468162	C.P. SAN SEVERIANO 14	11-RHE-02968-20	11-RHE-L1-02945/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72074859	C.P. AHUMADA, 5	11-RHE-02976-20	11-RHE-L1-02953/20	CÁDIZ	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11529609	C.P. (CALLE HUERTA DEL OBISPO 7)	11-RHE-03001-20	11-RHE-L1-02977/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA PROYECTO TÉCNICO/MEMORIA VALORADA Apartado 2 f) de la Base Décimo novena EL ACTA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ES DE FECHA 11/02/2022, POSTERIOR A LA SOLICITUD. Base Quinta 2g) NO APORTA DECLARACIONES RESPONSABLES Apartado 2 d) de la Base Décimo novena
H11359742	C.P. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, 11.	11-RHE-03019-20	11-RHE-L1-02993/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11247798	C.P. VECINOS ARILLO, 29	11-RHE-03029-20	11-RHE-L1-03003/20	CÁDIZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11052982	C.P. SAGASTA 74	11-RHE-03041-20	11-RHE-L1-03015/20	CÁDIZ	Documentación incompleta o incorrecta	EL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NO INCORPORA EL PORCENTAJE DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN Apartado 2 b) de la Base Décimo Novena. NO CUMPLE Apartado 2 f) de la Base Décimo Novena.
H11239613	C.P MIRAMAR,5	11-RHE-03044-20	11-RHE-L1-03018/20	CÁDIZ	Documentación incompleta	NO APORTA DECLARACIONES RESPONSABLES FIRMADAS, NI CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTOS, INGRESOS O CONSENTIMIENTOS PARA SU CONSULTA FIRMADOS. Apartado 2 d) i) y j) de la Base Décimo novena
H72067036	COM. PROP. EDIFICIO LOS REMEDIOS 19	11-RHE-02327-20	11-RHE-L1-02309/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11063724	C.P. EL RETORTILLO – INTERCOMUNIDAD	11-RHE-02337-20	11-RHE-L1-02319/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11411584	C.P. EL RETORTILLO – PORTAL 1	11-RHE-02339-20	11-RHE-L1-02321/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11411592	C.P. EL RETORTILLO – PORTAL 2	11-RHE-02347-20	11-RHE-L1-02329/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72164007	C.P. EL RETORTILLO – PORTAL 3	11-RHE-02433-20	11-RHE-L1-02414/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11493939	C.P. EL RETORTILLO – PORTAL 4	11-RHE-02435-20	11-RHE-L1-02416/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11417029	C.P. EL RETORTILLO – PORTAL 5	11-RHE-02436-20	11-RHE-L1-02417/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72033558	C.P. EL RETORTILLO – PORTAL 6	11-RHE-02437-20	11-RHE-L1-02418/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72176282	C.P. EL RETORTILLO – PORTAL 7	11-RHE-02520-20	11-RHE-L1-02500/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72040116	C.P. EL RETORTILLO – PORTAL 8	11-RHE-02523-20	11-RHE-L1-02503/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72353253	C.P. EL RETORTILLO – PORTAL 9	11-RHE-02524-20	11-RHE-L1-02504/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72191323	C.P. EL RETORTILLO – PORTAL 10	11-RHE-02526-20	11-RHE-L1-02506/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11667661	CP CARAZA 1	11-RHE-02776-20	11-RHE-L1-02754/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta. INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta.
H11579612	C.P. HUERTA CHICA, 15	11-RHE-02905-20	11-RHE-L1-02882/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H72380181	C.P. BDA. SAN CARLOS, 3	11-RHE-02963-20	11-RHE-L1-02940/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H04939930	C.P. BDA. SAN CARLOS, BLOQUE 15	11-RHE-03005-20	11-RHE-L1-02980/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72303126	C.P. BDAD. SAN CARLOS, 7.	11-RHE-03026-20	11-RHE-L1-03000/20	CHICLANA DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11273729	C.P. DURANGO, 27	11-RHE-00127-20	11-RHE-L1-00127/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11450848	C.P. GRUPO ALCALDE CONDE DE OSBORNE. BL. 11.	11-RHE-01449-20	11-RHE-L1-01436/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11765260	C.P. GRUPO SAN MARCOS, N.º 4.	11-RHE-01473-20	11-RHE-L1-01460/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11777877	C.P.AGUSTIN FERNANDEZ, N.º 10.	11-RHE-02107-20	11-RHE-L1-02090/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11242666	C.P. EDIFICIO SANTA IRENE	11-RHE-02330-20	11-RHE-L1-02312/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)

CIF	COMUNIDAD PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	CAUSA DE LA DES ESTIMACIÓN
H11247863	C.P. EL PATIO BLOQUE 2	11-RHE-02333-20	11-RHE-L1-02315/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H72353428	C.P. EL PATIO BLOQUE 3	11-RHE-02334-20	11-RHE-L1-02316/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11571346	C.P. BITACORA N.º 1	11-RHE-02357-20	11-RHE-L1-02339/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Incumplimiento de requisitos	50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta.
H11223070	CP BARRIADA MIGUEL CASTRO MERELLO	11-RHE-02709-20	11-RHE-L1-02688/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Documentación incompleta	NO APORTA TRES PRESUPUESTOS DE DIFERENTES EMPRESAS. Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena
H11271814	C.P. ED. ANDALUCIA, BLOQUE 1	11-RHE-02716-20	11-RHE-L1-02695/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Incumplimiento de requisitos	50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta. INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta.
H11399896	FEDERICO CHUECA	11-RHE-02729-20	11-RHE-L1-02708/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11366531	C.P. EDIFICIO GRAN VIA,11	11-RHE-02743-20	11-RHE-L1-02722/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta. 50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta.
H11071453	C.P. HACIENDA LAS PALMAS BL.2	11-RHE-02775-20	11-RHE-L1-02753/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11568995	C P CALLE ZARZA 8	11-RHE-02872-20	11-RHE-L1-02849/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11521499	C.P. AVDA. AMERICA, 4	11-RHE-02884-20	11-RHE-L1-02861/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72172414	C.P. PLAZA PINTOR JUAN LARA, 1	11-RHE-02885-20	11-RHE-L1-02862/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11238763	C.P.FEDERICO CHUECA, N.º 4.	11-RHE-02982-20	11-RHE-L1-02959/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Documentación incompleta o incorrecta	NO INCORPORA 3 PRESUPUESTOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DESGLOSADOS POR ACTUACION Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE LA JUNTA DE PROPIETARIOS ACEPTA EL PRESUPUESTO RECOGIDO EN EL ANEXO I. Apartado 2 b) de la Base Décima Novena, en relación con el apartado 1 h) de la Base Duodécima.
H11289733	C.P. HACIENDA LAS PALMAS M1	11-RHE-03013-20	11-RHE-L1-02987/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta.
H11736014	C.P. CALLE HORNO,1	11-RHE-02746-20	11-RHE-L1-02725/20	GRAZALEMA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11632775	C.P. PLAZA DEL CARBON 5	11-RHE-01242-20	11-RHE-L1-01229/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11713666	C.P. ACEBUCHE 2	11-RHE-01245-20	11-RHE-L1-01232/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11663044	C.P.PLAZA ALGODONALES 1	11-RHE-01247-20	11-RHE-L1-01234/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11663523	C.P. PLAZA DEL YUNQUE, N.º 1.	11-RHE-01288-20	11-RHE-L1-01275/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Documentación incompleta	NO APORTA ACTA, NI INCORPORA 3 PRESUPUESTOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DESGLOSADOS POR ACTUACION Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena
H11659067	C.P. PARQUE ATLANTICO, N.º 15.	11-RHE-01451-20	11-RHE-L1-01438/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11670866	C.P. EDIFICIO ECUADOR, N.º 13.	11-RHE-01460-20	11-RHE-L1-01447/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11635240	C.P. AVENIDA DEL MOSTO 9	11-RHE-02124-20	11-RHE-L1-02106/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11681947	C.P. BDA LA PLATA 8	11-RHE-02269-20	11-RHE-L1-02251/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Documentación incompleta, incorrecta y fuera de plazo	ACTA INCOMPLETA, LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NO ACEPTA EL PRESUPUESTO. Apartado 2 b) de la Base Décimo Novena. DOCUMENTACIÓN PROYECTO TÉCNICO Y PRESUPUESTOS PRESENTADO FUERA DE PLAZO. Apartado 7 a) de la Base Décimo Novena
H11731817	C.P. FERNANDO DE LA CUADRA 16	11-RHE-02461-20	11-RHE-L1-02442/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)

CIF	COMUNIDAD PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	CAUSA DE LA DES ESTIMACIÓN
H11657269	C.P. ICOVESA 5 (AVDA. LA SERRANA N°9)	11-RHE-02628-20	11-RHE-L1-02607/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	La solicitud de subvención tiene entrada con fecha 05 de marzo de 2021 y N.º 202199902154189 en el Registro General de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructura y Ordenación del Territorio en Cádiz El Acta de la comunidad de propietarios que acuerda la solicitud de la subvención tiene fecha de 16 de julio de 2021 posterior a la presentación de la solicitud, por lo que se incumple el requisito de la Base Cuarta.2 g) en relación a la Cuarta.3. NO INCORPORA 3 PRESUPUESTOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DESGLOSADOS POR ACTUACION Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena
H11675105	C.P. VIÑADORES 4	11-RHE-02698-20	11-RHE-L1-02677/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11865169	C.P. PLAZA FRAGUA, N.º 5.	11-RHE-02701-20	11-RHE-L1-02680/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11661519	C.P PARQUELUZ, BLOQUE A-10	11-RHE-02728-20	11-RHE-L1-02707/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11663630	CP BDA LOS PINOS	11-RHE-02734-20	11-RHE-L1-02713/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta. 50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta.
H11669256	C.P. PLAZA ALGODONALES 9	11-RHE-02741-20	11-RHE-L1-02720/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11664174	C.P. CIUDASOL,BLOQUE 4	11-RHE-02754-20	11-RHE-L1-02733/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11682911	C.P. EDIFICIO CORTES, 4	11-RHE-02765-20	11-RHE-L1-02743/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11759628	C.P. TORNERIA N.º 18	11-RHE-02783-20	11-RHE-L1-02761/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta.
H11690484	C.P. PLAZA DEL YUNQUE, 4	11-RHE-02784-20	11-RHE-L1-02762/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11893088	C.P. CAMINO ALBADALEJO, 1	11-RHE-02798-20	11-RHE-L1-02776/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11632791	CP PL BENAMAHOMA 6	11-RHE-02799-20	11-RHE-L1-02777/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Documentación incompleta	NO APORTA: ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA TITULARIDAD DE LAS VIVIENDAS, DECLARACIONES RESPONSABLES NI PRESUPUESTO DE LAS OBRAS. Apartado 2 b) c) d) y g) de la Base Décimo Novena
H11623790	C.P. CAMINO ALBADALEJO, 5	11-RHE-02804-20	11-RHE-L1-02782/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11659828	C.P. PRIMA 3	11-RHE-02809-20	11-RHE-L1-02787/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11705936	C P PLZ DE LA SEVILLANA 3	11-RHE-02821-20	11-RHE-L1-02798/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11861754	C P JARDIN DE VESTA	11-RHE-02835-20	11-RHE-L1-02812/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11661915	C.P. URBANIZACION LA CARTUJA,14	11-RHE-02836-20	11-RHE-L1-02813/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11698354	C P LA ROTONDA 2	11-RHE-02838-20	11-RHE-L1-02815/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11696895	C P LA ROTONDA 4	11-RHE-02839-20	11-RHE-L1-02816/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11711397	C P LA ROTONDA 8	11-RHE-02841-20	11-RHE-L1-02818/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11633682	C.P. PLAZA DE ALGODONALES, 3	11-RHE-02842-20	11-RHE-L1-02819/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Documentación incompleta o incorrecta	EL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NO INCORPORA EL PORCENTAJE DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN Apartado 2 b) de la Base Décimo Novena.
H11663549	CP FERNANDO DE LA CUADRA	11-RHE-02844-20	11-RHE-L1-02821/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11711371	C P LA ROTONDA 5	11-RHE-02847-20	11-RHE-L1-02824/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11946241	C.P. LA UNION, PARCELA 7, BLOQUE 5	11-RHE-02858-20	11-RHE-L1-02835/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11708690	C.P. EDIFICIO ABADIA	11-RHE-02865-20	11-RHE-L1-02842/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta. 50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta.
H11683711	C P DOCTOR MARAÑÓN 5	11-RHE-02868-20	11-RHE-L1-02845/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)

CIF	COMUNIDAD PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	CAUSA DE LA DES ESTIMACIÓN
H11685526	C.P. CALLE PALOMINO,2	11-RHE-02871-20	11-RHE-L1-02848/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11684024	C.P. EDIFICIO RIVERO,3	11-RHE-02874-20	11-RHE-L1-02851/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11661220	C.P. SAN ELOY. BLOQUE 2	11-RHE-02883-20	11-RHE-L1-02860/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11634979	C.P. PLAZA BENAMAHOMA, 1	11-RHE-02895-20	11-RHE-L1-02872/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11633716	PZ BORNOS 3	11-RHE-02903-20	11-RHE-L1-02880/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Documentación incompleta	NO INCORPORA 3 PRESUPUESTOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DESGLOSADOS POR ACTUACION Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena
H11661733	C P FEDERICO GARCIA LORCA 11	11-RHE-02936-20	11-RHE-L1-02913/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11972205	C P ED AIRES PORTAL 2	11-RHE-02948-20	11-RHE-L1-02925/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11663598	C.P. UBRIQUE Nº9	11-RHE-02964-20	11-RHE-L1-02941/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Documentación incompleta	MEDICION DEL PROYECTO TECNICO NO DESGLOSADA POR TIPO DE ACTUACIÓN Apartado 2 f) de la Base Décimo novena
	C.P. SAN JUAN DE DIOS	11-RHE-02965-20	11-RHE-L1-02942/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11658671	C.P. DOCTOR ARRUGA, 8	11-RHE-02975-20	11-RHE-L1-02952/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11625456	C.P. PARQUE CAPUCHINOS 1	11-RHE-02979-20	11-RHE-L1-02956/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11828654	C.P. UR. LAS PALMERAS,Nº 2.	11-RHE-02986-20	11-RHE-L1-02963/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Documentación incompleta	NO INCORPORA 3 PRESUPUESTOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DESGLOSADOS POR ACTUACION Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena
H11633138	C.P. SOL, 29	11-RHE-02987-20	11-RHE-L1-02964/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Documentación incompleta	NO INCORPORA 3 PRESUPUESTOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DESGLOSADOS POR ACTUACION Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena
H11697455	C.P. RESIDENCIAL LA ROTONDA PORTAL 3	11-RHE-02999-20	11-RHE-L1-02975/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11759545	C.P.BDA. LAS PALMERAS, N.º 3	11-RHE-03004-20	11-RHE-L1-02979/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Documentación incompleta	NO INCORPORA 3 PRESUPUESTOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DESGLOSADOS POR ACTUACION Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena
H11676426	C.P. AVDA. DEL MOSTO, N.º 7.	11-RHE-03006-20	11-RHE-L1-02981/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11682127	C.P. URB. CIUDASOL, BLº,1.	11-RHE-03008-20	11-RHE-L1-02983/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11660917	C.P. CARACOLAS, BLQ, 1.	11-RHE-03010-20	11-RHE-L1-02984/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11660446	C.P. SAN ZOILO, 3	11-RHE-03011-20	11-RHE-L1-02985/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Documentación incompleta	NO INCORPORA 3 PRESUPUESTOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DESGLOSADOS POR ACTUACION Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena
H11660537	DUQUE DE ABRANTES, DIVINA PASTORA EDIF 1 PTA 2	11-RHE-03012-20	11-RHE-L1-02986/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11759743	C P ICOVESA 1	11-RHE-03017-20	11-RHE-L1-02991/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Documentación incompleta o incorrecta	EL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NO INCORPORA EL PORCENTAJE DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN NI FIRMA EL PRESIDENTE Apartado 2 b) de la Base Décimo Novena.
H11715034	C P SIERRA DEL ALGIBE CERET ALTO	11-RHE-03024-20	11-RHE-L1-02998/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11658432	C.P VALLESEQUILLO, N.º 18	11-RHE-03031-20	11-RHE-L1-03005/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11663416	C.P. BARRIADA DE LOS PINOS 14	11-RHE-03039-20	11-RHE-L1-03013/20	JEREZ DE LA FRONTERA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11257540	CP COMICO JARDIN 2	11-RHE-02742-20	11-RHE-L1-02721/20	LA LINEA DE LA CONCEPCION	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11248994	C P JEREZ 12	11-RHE-02939-20	11-RHE-L1-02916/20	LA LINEA DE LA CONCEPCION	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta. 50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta.
H11255809	C P AURORA 44	11-RHE-02957-20	11-RHE-L1-02934/20	LA LINEA DE LA CONCEPCION	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)

CIF	COMUNIDAD PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	CAUSA DE LA DES ESTIMACIÓN
G11505005	C.P. AÑOEROS (C/ LA PLAZA N°220)	11-RHE-02120-20	11-RHE-L1-02102/20	PUERTO REAL	Documentación incompleta o incorrecta	ACTA INCOMPLETA Apartado 2 b) de la Base Décimo Novena. NO INCORPORA 3 PRESUPUESTOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DESGLOSADOS POR ACTUACION Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena
H72261423	C.P. AVENIDA DE CADIZ 4	11-RHE-02123-20	11-RHE-L1-02105/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11318318	C.P. ROSARIO 1	11-RHE-02614-20	11-RHE-L1-02593/20	PUERTO REAL	Documentación incompleta	NO INCORPORA 3 PRESUPUESTOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DESGLOSADOS POR ACTUACION Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena
H72027261	C.P. SOLEDAD 42	11-RHE-02662-20	11-RHE-L1-02641/20	PUERTO REAL	Documentación incompleta o incorrecta	EL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NO INCORPORA EL PORCENTAJE DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN Apartado 2 b) de la Base Décimo Novena. NO INCORPORA 3 PRESUPUESTOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DESGLOSADOS POR ACTUACION Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena
H11252533	C.P. JULIAN BESTEIRO 4	11-RHE-02670-20	11-RHE-L1-02649/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11432374	C.P. UNIVERSIDAD POPULAR	11-RHE-02715-20	11-RHE-L1-02694/20	PUERTO REAL	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. Apartado 2.d) Año de construcción (1997). Graves daños estructurales o constructivos que afectan a la estabilidad del edificio, sin información sobre adopción de medidas conforme al CTE Documento Básico SE (Anejo D).
H11258134	C.P. JULIAN BESTEIRO 11	11-RHE-02726-20	11-RHE-L1-02705/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11327350	PAGO DE TROYA 13 (C/ PAGO DE TROYA N°13)	11-RHE-02762-20	11-RHE-L1-02741/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11293768	SAN ALEJANDRO 6 (C/ SAN ALEJANDRO N°6)	11-RHE-02766-20	11-RHE-L1-02744/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72333115	SEGUIDILLA 4	11-RHE-02767-20	11-RHE-L1-02745/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72166895	MALAGA 2	11-RHE-02793-20	11-RHE-L1-02771/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11435583	C.P. LA PALMA, 59	11-RHE-02887-20	11-RHE-L1-02864/20	PUERTO REAL	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta.
H11256146	C.P. JULIAN BESTEIRO, 10	11-RHE-02938-20	11-RHE-L1-02915/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11777638	C.P. SEVILLA II	11-RHE-02942-20	11-RHE-L1-02919/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72204571	C.P. ROSARIO,43	11-RHE-02947-20	11-RHE-L1-02924/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11581063	C.P. SAN BENITO N°1	11-RHE-02966-20	11-RHE-L1-02943/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72291826	C.P. SAN ELOY,6	11-RHE-02980-20	11-RHE-L1-02957/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11413507	C.P. BRISAS DEL MAR VIVIENDAS, 3	11-RHE-02981-20	11-RHE-L1-02958/20	PUERTO REAL	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. Apartado 2.d) Año de construcción (1997). Graves daños estructurales o constructivos que afectan a la estabilidad del edificio, sin información sobre adopción de medidas conforme al CTE Documento Básico SE (Anejo D).
H11395910	C P FERMIN SALVOCHEA 28	11-RHE-02989-20	11-RHE-L1-02966/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72021546	C.P. SEVILLA I	11-RHE-03007-20	11-RHE-L1-02982/20	PUERTO REAL	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11531977	C.P. PLAZA DEL EJERCITO N.º 1.	11-RHE-01443-20	11-RHE-L1-01430/20	ROTA	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H72017882	C.P. SANTO DOMINGO DE GUZMAN, N.º 3.	11-RHE-01446-20	11-RHE-L1-01433/20	ROTA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11769296	C.P. PZ DEL EJERCITO	11-RHE-02787-20	11-RHE-L1-02765/20	ROTA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11246717	C.P. AMERICA, 5	11-RHE-02800-20	11-RHE-L1-02778/20	ROTA	Documentación incompleta o incorrecta	NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE LA JUNTA DE PROPIETARIOS ACEPTA EL PRESUPUESTO RECOGIDO EN EL ANEXO I. Apartado 2 b) de la Base Décima Novena, en relación con el apartado 1 h) de la Base Duodécima.
H11538733	C.P. CL M.ª AUXILIADORA P-1	11-RHE-02909-20	11-RHE-L1-02886/20	ROTA	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta. 50% DE LAS VIVIENDAS NO CONSTITUYEN DOMICILIO HABITUAL. Apartado 2 a). Base Quinta.
H11588506	CP DUQUE DE AHUMADA 8	11-RHE-02933-20	11-RHE-L1-02910/20	ROTA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11397924	C P JUAN SEBASTIAN EL CANO 11	11-RHE-02944-20	11-RHE-L1-02921/20	ROTA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11092699	C.P. CASA N.º 3.	11-RHE-03027-20	11-RHE-L1-03001/20	ROTA	Desistida a solicitud de los interesados	RENUNCIA 04-11-21
H11366267	C.P. EDIF. REYES CATOLICOS 20	11-RHE-03036-20	11-RHE-L1-03010/20	ROTA	Desistida a solicitud de los interesados	RENUNCIA 04-11-21
H11291341	C.P. CALLE GRAVINA N.º 43	11-RHE-01241-20	11-RHE-L1-01228/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)

CIF	COMUNIDAD PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	CAUSA DE LA DES ESTIMACIÓN
H11486594	C.P. AVENIDA PERY JUNQUERA N.º 34	11-RHE-01278-20	11-RHE-L1-01265/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11231610	C.P. SAN BRUNO, N.º 28.	11-RHE-02615-20	11-RHE-L1-02594/20	SAN FERNANDO	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta.
H11316528	C.P. SAN QUINTIN 6	11-RHE-02703-20	11-RHE-L1-02682/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11317542	CDAD. ORIO LUIS MILENA 7	11-RHE-02722-20	11-RHE-L1-02701/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11339082	CP DE PALOS 5 Y 6	11-RHE-02752-20	11-RHE-L1-02731/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11429206	C P PUERTO DE PALOS 7	11-RHE-02757-20	11-RHE-L1-02736/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11287828	CP PALOS 9	11-RHE-02761-20	11-RHE-L1-02740/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11094695	C.P. PUERTO DE PALOS, 3	11-RHE-02792-20	11-RHE-L1-02770/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11507282	C P CONDE DE FLORIDABLANCA 1-3-5-7	11-RHE-02833-20	11-RHE-L1-02810/20	SAN FERNANDO	Documentación incompleta o incorrecta	NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE LA COMUNIDAD PUEDE SER ENTIDAD BENEFICIARIA. Apartado 2 e) de la Base Décima Novena en relación con el apartado 1 de la Base Tercera.
H72127277	C.P BONIFAZ 44 FERROL, 1,2,3,Y 4	11-RHE-02862-20	11-RHE-L1-02839/20	SAN FERNANDO	Documentación incompleta o incorrecta	NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE LA COMUNIDAD PUEDE SER ENTIDAD BENEFICIARIA. Apartado 2 e) de la Base Décima Novena en relación con el apartado 1 de la Base Tercera.
H72127269	C.P.CADIZ 1-2-3-4 CARTAGENA 1-2-3-4 Y MARQUES DE LA VICTORIA 1 Y 3	11-RHE-02863-20	11-RHE-L1-02840/20	SAN FERNANDO	Documentación incompleta o incorrecta	NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE LA COMUNIDAD PUEDE SER ENTIDAD BENEFICIARIA. Apartado 2 e) de la Base Décima Novena en relación con el apartado 1 de la Base Tercera.
H11405313	C.P. PUERTO DE PALOS, BLOQUES 1 Y 2	11-RHE-02879-20	11-RHE-L1-02856/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11541174	C P MALASPINA 28	11-RHE-02901-20	11-RHE-L1-02878/20	SAN FERNANDO	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11563590	C P SANCHEZ CERQUERO 6	11-RHE-02910-20	11-RHE-L1-02887/20	SAN FERNANDO	Incumplimiento de requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta.
H11250107	C.P. SAN BRUNO, 25	11-RHE-02915-20	11-RHE-L1-02892/20	SAN FERNANDO	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11446226	C P GRAL GARCIA DE LA HERRAN 49	11-RHE-02918-20	11-RHE-L1-02895/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11554680	C.P. COFRADIA DEL HUERTO 1	11-RHE-02924-20	11-RHE-L1-02901/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11506680	C P ARANJUEZ 5	11-RHE-02925-20	11-RHE-L1-02902/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11274941	C.P. GENERAL FLORENCIO MONTOJO, 43	11-RHE-02928-20	11-RHE-L1-02905/20	SAN FERNANDO	Incumplimiento de requisitos	BASE QUINTA. 1. Apartado b) El edificio ha obtenido ayuda en los tres últimos años (Resolución complementaria de concesión de subvenciones de Rehabilitación de Edificios de fecha 18/08/21)
H11366382	C P FALUCHO 9	11-RHE-02956-20	11-RHE-L1-02933/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11211323	C P MALASPINA 22	11-RHE-02959-20	11-RHE-L1-02936/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11459187	C P PUERTO DE PALOS 4	11-RHE-02994-20	11-RHE-L1-02970/20	SAN FERNANDO	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11257821	C.P. ALBERTO CASAÑAL 3	11-RHE-02116-20	11-RHE-L1-02099/20	SAN ROQUE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72011471	C.P. SARGENTO 4	11-RHE-02660-20	11-RHE-L1-02639/20	SAN ROQUE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72123052	C.P. EDIFICIO CARRASCOSA	11-RHE-02320-20	11-RHE-L1-02302/20	SANLUCAR DE BARRAMEDA	Documentación incompleta	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL Apartado 2 de la Base Décimo novena
H72185994	C.P. VIVIENDA PATRONATO (C/ FERNANDO EL CATOLICO N°20)	11-RHE-02718-20	11-RHE-L1-02697/20	SANLUCAR DE BARRAMEDA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11336385	C.P. EDIFICIO CERVANTES	11-RHE-02969-20	11-RHE-L1-02946/20	SANLUCAR DE BARRAMEDA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11381969	C.P. EDIFICIO GUADALETE 4	11-RHE-02323-20	11-RHE-L1-02305/20	TARIFA	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72135692	DOROTEO RIVERO NUM. 3	11-RHE-00107-20	11-RHE-L1-00107/20	UBRIQUE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72118599	EDF. C/ DR. HERREROS ARENAS 17 BQ. 17	11-RHE-00108-20	11-RHE-L1-00108/20	UBRIQUE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11525854	C.P. AVENIDA MANUEL DE FALLA 12, 14 Y 16	11-RHE-02136-20	11-RHE-L1-02118/20	UBRIQUE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11263233	C.P AVENIDA MANUEL DE FALLA BLOQUE 9	11-RHE-02137-20	11-RHE-L1-02119/20	UBRIQUE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11424926	C.P. BARRIADA ALCALDE ANTONIO VEGA	11-RHE-02259-20	11-RHE-L1-02241/20	UBRIQUE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)

CIF	COMUNIDAD PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	CAUSA DE LA DES ESTIMACIÓN
H11559937	C.P. BLOQUE 10 DE BENAFELIX	11-RHE-02365-20	11-RHE-L1-02347/20	UBRIQUE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72123607	C.P. MIRASIERRA BLOQUE N.º 1	11-RHE-02562-20	11-RHE-L1-02541/20	UBRIQUE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H04995999	C.P. SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS BLOQUE 1 EDIF. L MOLINO	11-RHE-02705-20	11-RHE-L1-02684/20	UBRIQUE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72016769	C.P. AV LA ESPERANZA 1	11-RHE-02707-20	11-RHE-L1-02686/20	UBRIQUE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72344203	C.P. SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS, JUAN ROSA N.º 26	11-RHE-02708-20	11-RHE-L1-02687/20	UBRIQUE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72188758	C.P. MARTIN ALONSO DE MESA, 2.	11-RHE-01303-20	11-RHE-L1-01290/20	VEJER	Documentación incompleta	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL Apartado 2 de la Base Décimo novena
H11438470	C.P. LEPANTO, N.º 3.	11-RHE-02558-20	11-RHE-L1-02537/20	VEJER	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11942448	C.P. MADRID, N.º 27	11-RHE-01285-20	11-RHE-L1-01272/20	VILLAMARTIN	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)

FIRMADO POR
VERIFICACIÓNMERCEDDES COLOMBO ROQUETTE
Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z

23/06/2022

PÁGINA 36/37

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma>

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en CÁDIZ



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2020

ANEXO III-B.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS
 LINEA 2 (EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD)

CIF	COMUNIDAD PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	CAUSA DE LA DES ESTIMACIÓN
H72290232	C P PUERTO GALIS	11-RHE-02811-20	11-RHE-L2-00223/20	ALCALA DE LOS GAZULES	Desistida a solicitud de los interesados	RENUNCIA 05-11-21
H72100696	C.P., EDIC. SAN JOSE, N.º 11.	11-RHE-02319-20	11-RHE-L2-00178/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H42917500	SUBCOMUNIDAD "SOBRE LOS ÁNGELES", 5	11-RHE-02749-20	11-RHE-L2-00221/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H72113020	C P JUAN XXIII 12	11-RHE-02866-20	11-RHE-L2-00224/20	BARBATE	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11245933	C.P. ANTONIO MACHADO 13	11-RHE-02118-20	11-RHE-L2-00167/20	CÁDIZ	Incumplimiento de Requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta.
H11223070	CP BARRIADA MIGUEL CASTRO MERELLO	11-RHE-02709-20	11-RHE-L2-03018-20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Documentación incompleta	NO APORTA TRES PRESUPUESTOS DE DIFERENTES EMPRESAS. Apartado 2 g) de la Base Décimo Novena
H11289733	C.P. HACIENDA LAS PALMAS M1	11-RHE-03013-20	11-RHE-L2-00234/20	EL PUERTO DE SANTA MARIA	Incumplimiento de Requisitos	INGRESOS EN EL 50% DE LAS VIVIENDAS NO ES INFERIOR A 5,5 IPREM. Apartado 1 a). Base Quinta.
H11675105	C.P. VIÑADORES 4	11-RHE-02698-20	11-RHE-L2-00219/20	JEREZ	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
	C.P. SAN JUAN DE DIOS	11-RHE-02965-20	11-RHE-L2-00227/20	JEREZ FRA.	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)
H11658671	C.P. DOCTOR ARRUGA, 8	11-RHE-02975-20	11-RHE-L2-00228/20	JEREZ FRA.	Desistida por falta de documentación	NO APORTA ANEXO II (Base Décima Novena)

FIRMADO POR
 VERIFICACIÓN

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE
 Pk2jmG4P8YJJC27D2JA6TVGBN7LU9Z

23/06/2022

PÁGINA 37/37

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>



ANEXO ACEPTACIÓN

Conforme la Base Vigésimo Primera de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, D/Dña., como representante de la Comunidad de Propietarios, incluida como beneficiaria en el

Anexo I-A. RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

Línea 1. Conservación y mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad con Expediente número: 11- RHE-/20 y subexpediente 11-RHE-L1-...../20

ACEPTA expresamente la Resolución de fecha 23/06/2022 de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva acogidas a la orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la Rehabilitación de Edificios en la comunidad autónoma de Andalucía, con cargo a la Línea 1, de conservación y mejora de la accesibilidad y seguridad de utilización, convocatoria 2020.

Fdo.....(1)

(1) Consignar rubrica y nombre completo de la persona representante de la entidad beneficiaria.

Esta **aceptación** debe producirse dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituye a la notificación y surte sus mismos efectos, **con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma.**